# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11: Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10: Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9: Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8: Para las Notas al pie</li> </ul>	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	

7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº CONCURSO PUBLICO N° 0033-2024-MTC/20

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE **PUENTES MODULARES JUNÍN PAQUETE 10"** 

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante** 



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

## 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

#### **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

#### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido



previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS **INSTRUCCIONES INDICADAS)** 

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE

TRANSPORTE NACIONAL

RUC Nº : 20503503639

Domicilio legal : Jirón Zorritos Nº 1203- Piso 4 Sector B – Lima

Teléfono: : 615 7800 – anexo 4399

Correo electrónico: yguzman@pvn.gob.pe/ amora@pvn.gob.pe/

msanchez@pvn.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES JUNÍN PAQUETE 10

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 319-2024-MTC/20.2 el 03/12/2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

**RECURSOS ORDINARIOS** 

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 150 DIAS CALENDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Disgregado de la siguiente manera:

Primera Fase Treinta (30) días calendario, para la presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio. Asimismo, se presentará en forma separada: FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA), uno por cada puente, los cuales se tramitarán su aprobación ante la Autoridad Ambiental (DGAAM) del MTC.

Segunda Fase Ciento veinte (120) días calendario, para lo siguiente:

- Instalación de los puentes modulares (ejecución del Plan de Ejecución de Servicio).
- Implementación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

El inicio de la Segunda Fase, será al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00** soles en Caja de la Entidad sito en Jr. Zorritos Nº 1203- Cercado de Lima; Piso 4 Sector B y recabarlas en Logística en el Piso 4, Sector B

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2024-JUS. - Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>5</sup>.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. (NO CORRESPONDE)
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de

Con el Memorándum (M) Nº 091-2024-MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de las disposiciones señaladas en el artículo 33 de la Ley Nº 32103- Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la referida norma. Asimismo, mediante Memorándum (M) Nº 088-2024- MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de la Ley Nº 32077 siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la citada norma.



En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Estructura de costos9.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- k) Correo electrónico para efectos de notificación durante la ejecución contractual.
- I) De corresponder, documentación con la Apostilla de la Haya o Legalización Consular de los documentos emitidos fuera de Perú que fueron presentados como parte de su oferta y de los presentados para el perfeccionamiento del contrato.
- m) De corresponder, la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado de los documentos presentados para perfeccionar el contrato que no figuren en idioma español.
- n) Anexo 13-FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>10</sup>

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Lima1- Lima

#### **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

#### 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

"La Entidad otorgará UN adelantos directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 DÍAS CALENDARIO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



Incorporado en atención a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 351-2024-MTC/01 y modificado mediante Resolución Ministerial Nº 429-2024-MTC/01.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES DE FORMA MENSUAL. (Conforme al numeral 2.7 del Anexo N° 14- TERMINOS DE REFERENCIA)

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de LA DIRECCIÓN DE PUENTES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de PROVIAS NACIONAL, sito en Jirón Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima.

#### 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{Ir}{Io}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[Po \times \left(\frac{Ir}{Io}\right)\right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) \times Po \times \frac{(Ir - Ia)}{Ia}\right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) \times Po\right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de la valorización.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la valorización.

lo = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la presentación de la oferta.

la = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de pago del Adelanto.

A = Adelanto.

C = Monto del Contrato Principal.



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Ver Anexo N° 14- TERMINOS DE REFERENCIA

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

#### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

	,
B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

#### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Camión Grúa, con capacidad mínima de 5	01
	toneladas	

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

CARGO	FORMACION ACADEMICA/TITULO	CANTIDAD
JEFE DE SERVICIO	INGENIERO CIVIL, TITULADO	01

#### Acreditación:

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.



En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.3.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

CARGO	CANT.	EXPERIENCIA MINIMA
JEFE DE SERVICIO	01	Dos (2) años o veinticuatro (24) meses, como: - Jefe de Servicio y/o - Residente de Obra En la ejecución de
		servicios similares.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- a) Intervención de instalación y/o montaje y/o desmontaje de puentes modulares vehiculares; y/o
- b) Intervención de obras de infraestructura vial, que hayan incluido dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares.
   La acreditación está definida según lo especificado en las Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras, aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya

cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

#### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Α.	PRECIO		
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar	
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Acreditación:	Pi = Om x PMP	
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi	
		<ul> <li>i = Oferta</li> <li>Pi = Puntaje de la oferta a evaluar</li> <li>Oi = Precio i</li> <li>Om = Precio de la oferta más baja</li> <li>PMP = Puntaje máximo del precio</li> </ul>	
		100 puntos	

#### **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



#### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO № 0033-2024-MTC/2 para la contratación del «SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES JUNÍN PAQUETE 10», a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del «SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES JUNÍN PAQUETE 10».

#### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO15

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS16

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Con el Memorándum (M) Nº 091-2024-MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de las disposiciones señaladas en el artículo 33 de la Ley N° 32103- Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la referida norma. Asimismo, mediante Memorándum (M) N° 088-2024- MTC/20 la Dirección Ejecutiva autoriza la aplicación de la Ley N° 32077 siempre que se cumplan con las disposiciones establecidas en la citada norma.



#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

#### **Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN adelantos directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 DÍAS CALENDARIO, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los 15 DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la solicitud del contratista".

#### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 3 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **OTRAS PENALIDADES**

Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las mismas que se indican a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE PROCEDIMIENTO CALCULO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Provías Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia	penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del



2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con el personal clave, según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de este durante el tiempo requerido, será además descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
3	El incumplimiento de la presentación del informe final del servicio, conforme al numeral 1.5.5.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional

Las penalidades señaladas en el anterior cuadro podrán ser aplicadas por Provías Nacional en la oportunidad o mes siguiente que se detecte la falta o en la liquidación del contrato de servicios.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de

manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, conformado por un tribunal de 3 árbitros en la que cada parte elegirá al suyo y los dos designados elegirán al presidente. El arbitraje se realizará bajo la organización, administración, reglamento y normas complementarias de las instituciones arbitrales propuestas en el formato de declaración jurada de determinación de institución arbitral (Anexo 2 de la Resolución Ministerial Nº 351-2024-MTC/01) 19.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [	
----------------------------	--

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

Incorporado en función a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 351-2024-MTC/01 modificado mediante Resolución Ministerial Nº 429-2024-MTC/01.



De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en seña FECHA].		
"LA ENTIDAD"	•	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley  $N^{\circ}$  27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

firmas certificados mayor información sobre la normativa de digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



#### **ANEXOS**

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20
Presente -

Presente					
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D siguiente información se sujeta a la verdad:	AR TIPO DE I	DOCÚME	NTO D	E IDEN	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>23</sup>	1 /	Sí		No	
Correo electrónico :			•	•	•
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico:					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :				1	
RUC:	Teléfono(s):				1
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					
Autorización de notificación por correo elec	ctrónico:				

Dames alastrásica del caracterio.
Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

## PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 0033-2024-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 0033-2024-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES JUNÍN PAQUETE 10, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>29</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20

١]
١

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

..... Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 0033-2024-MTC/20
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONTRATACION DEL «SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES	
MODULARES JUNIN PAQUETE 10»	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 0033-2024-MTC/20

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO № 0033-2024-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N'CONTRAIO/O/S/	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
1								
2								
3								
4								

<sup>31</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

- <sup>34</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- <sup>35</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- <sup>36</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 \_- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26–2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?/dev104-o71



<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>32</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>33</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>34</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>35</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### **NO CORRESPONDE**

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### **NO CORRESPONDE**

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



#### **NO CORRESPONDE**

#### ANEXO Nº 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



#### **ANEXO N° 12**

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

#### (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 0033-2024-MTC/20
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

.....

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

#### **ANEXO N° 13**

(Anexo Nº 2 de la Resolución Ministerial Nº 351-2024-MTC/01 modificada por la Resolución Ministerial N° 429-2024-MTC/01)

#### FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE DETERMINACIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL<sup>37</sup>

#### Estimados señores:

El que suscribe, [ .. .... .. ......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha/partida registral Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] solicito que, en caso surja una controversia durante la ejecución contractual, esta deberá ser organizada y administrada por:

INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS**	ORDEN DE PRELACION
Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima	
Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
Centro de Arbitraje Latinoamericano de Investigaciones Jurídicas S.A.C CEAR LATINOAMERICANO	
Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos - MARC Perú	
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima	
Otros que cumplan con los criterios de evaluación señalados en el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 351-2024-MTC/01 y suscriban la declaración jurada de determinación de institución arbitral que se incluye en el Anexo N° 2 de la resolución antes mencionada	

Ì	(0.01	NS.	IGN	IAR	CIL	IDAD	ΥI	FECHA <sup>®</sup>

Firma, Nombres y Apellidos del postor / Razón Social de la Empresa

#### IMPORTANTE:

- · Este documento deberá presentarse como documento obligatorio para la suscripción del contrato.
- El postor podrá elegir una de las referidas instituciones, a fin de que administre el arbitraje. Ello, conforme a lo dispuesto en la preforma del contrato

<sup>38</sup> Considerando lo indicado en la Opinión Nº 080-2023/DTN.





<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Incorporado en función a lo dispuesto en la Resolución Ministerial № 351-2024-MTC/01 modificado mediante Resolución Ministerial № 429-2024-MTC/01.

### **ANEXO N° 14 TÉRMINOS DE REFERENCIA**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**JULIO CESAR** PALACIOS GARCIA 2024.10.11 17:08:06 -05'00'

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES **MODULARES JUNÍN PAQUETE 10»** 

MORA Firmado digitalmente por **PAUCAR** MORA PAUCAR Alberto FAU Alberto FAU 2050350363 20503503639 soft Fecha: 2024.10.11 9 soft 17:07:16 -05'00'

#### **LIMA, OCTUBRE 2024**

OJEDA ORTEGA Carlos Alberto FAU 20503503639 2024.10.11 17:05:24 -05'00'

FELIX VALENZUELA Juelth Lenin FAU 20503503639 soft VALENZUELA Juelth Lenin FAU 2024.10.11 17:06:07 20503503639 soft -05'00'





PERÚ

2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### CONTRATACIÓN DEL «SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES JUNÍN PAQUETE 10»

#### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

#### 1.1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Dirección de Puentes del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (en adelante PROVÍAS NACIONAL).

#### 1.2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratación del «SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES JUNÍN PAQUETE 10».

#### 1.3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública del presente servicio es garantizar la transitabilidad vehicular en adecuados estándares de circulación en la Red Vial Nacional de la PE-5SA, en la provincia de Satipo de la Región Junín y provincia de Atalaya de la Región Ucayali.

Meta POI N° 2157– JUNÍN; Instalación de Puentes Modulares.

#### 1.4. ANTECEDENTES

#### 1.4.1 UBICACIÓN

El Servicio se encuentra localizado en los distritos de Raimondi y Río Tambo, en las provincias de Atalaya y Satipo, Región Junín. En el cuadro se tiene la relación de puentes siguiente:

N°	NOMBRE DEL PUENTE	PROG.	LONGITUD / LUZ PROYECTADA	PASARELA	CARRILES	REGION / DEPARTAM.	PROVINCIA	DISTRITO	ACTUAL	RUTA
1	lvotzote	99+500	30.48 m	NO	1	Ucayali	Atalaya	Raimondi	Afirmado	
2	Maniti	124+900	30.48 m	NO	1	Ucayali	Atalaya	Raimondi	Afirmado	PE- 5SA
3	Garzacocha	144+800	30.48 m	NO	1	Junín	Satipo	Río Tambo	Afirmado	

La longitud podrá ser modificada, es decir por algún motivo justificado, se requiere utilizar en + /- un módulo de luz (3.048m), sin que esto constituya una prestación adicional y/o reducción.





#### 1.4.2 ESTADO SITUACIONAL DE LA ESTRUCTURA EXISTENTE

Los puentes corresponden a:

#### 1) IVOTZOTE (PE-5SA, KM 99+500)

Es una quebrada que carece de puente con flujo continuo de agua, en donde la crecida del mismo en época de lluvia dificulta el tránsito vehicular entre las localidades aledañas, por ello se requiere la estructura de un puente modular para el empalma con la trocha.





Vista 1. Vista del acceso de la margen izquierda

Vista 2. Vista general

#### 2) MANITI (PE-5SA, KM 124+900)

Es un río que carece de puente con flujo continuo de agua, en donde la crecida del mismo en época de lluvia dificulta el tránsito vehicular entre las localidades aledañas, por ello se requiere la estructura de un puente modular para el empalma con la trocha.





Vista 3. Vista de uno de los accesos

Vista 4. Vista aguas arriba

#### 3) GARZACOCHA (PE-5SA, KM 144+800)

Es una quebrada que carece de puente con flujo continuo de agua, en donde la crecida del mismo en época de lluvia dificulta el tránsito vehicular entre las localidades aledañas, por ello se requiere la estructura de un puente modular para el empalma con la trocha.





Vista 5. Vista del acceso de la margen derecha

Vista 6. Vista general

#### 1.5. CARACTERÍSTICAS, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 1.5.1 BASE LEGAL Y TÉCNICA APLICABLE A LA PRESTACIÓN

Se considerarán las siguientes:

- Manual de Diseño de Puentes aprobado con RD N° 19-2018-MTC/14.
- Manual de instalación, montaje y lanzamiento de la estructura modular de los fabricantes de puentes.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras aprobado con RD N° 22-2013-MTC/14.
- Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación de Carreteras.
- Manual de Ensayo de Materiales para Carreteras, aprobado con RD N° 18-2016-MTC/14.
- Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras.
- Resolución Ministerial N° 02-2018-MTC/14 Glosario de Términos de Uso Frecuente en Proyectos de Infraestructura Vial.
- Resoluciones, Directivas y otros que sean aplicables.
- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la "Ley".
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el "Reglamento".

Las actividades que ejecute el Contratista deben de estar enmarcadas en los aspectos técnicos previstos en las normas antes indicadas, lo cual implica que no deben considerarse las formas de pago y de medición, establecidas en estas, por cuanto el contrato que derive del presente proceso de selección, contiene disposiciones propias sobre los aspectos indicados.

No obstante, lo anterior, en el caso el Contratista plantee intervenciones para cumplir con el objeto del servicio, que no se encuentren previstas en las normas antes mencionadas, estas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

podrán incluirse siempre que sustente que lo que propone se encuentra prevista en normas internacionales vigentes a la fecha.

En cualquier de los casos, el Contratista asume los riesgos por las soluciones que plantee.

Siendo que el presente contrato se controlará por actividad concluida, se recomienda a los postores realizar una visita técnica a la zona donde se ubican los puentes objeto del contrato, con la finalidad de que tomen conocimiento de las condiciones en que se encuentran las estructuras y planteen con mayores elementos de juicio las actividades que deben realizar para cumplir con el objeto del servicio. Precisando que en el presente contrato por tratarse de un servicio no aplica prestaciones adicionales, excepto lo establecido en el literal a.2 del numeral 1.5.3.2. SEGUNDA FASE.

#### 1.5.2 ALCANCE GENERAL DEL SERVICIO A CONTRATAR

- El Contratista deberá mantener una relación armoniosa, profesional y ética, con PROVÍAS NACIONAL, que contribuya a alcanzar el objetivo principal de la instalación de los puentes modulares según el numeral 1.2. OBJETO DEL SERVICIO del presente término de referencia, dentro del plazo estipulado, con la calidad y seguridad requerida.
- PROVÍAS NACIONAL podrá solicitar cambios del personal del Contratista, en cualquier momento, cuando lo considere conveniente y cuando sea en beneficio del servicio.
- El Contratista deberá utilizar el personal clave indicado en el numeral 2.2. DEL PERSONAL CLAVE, y especificado en su Propuesta Técnica.
- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del servicio es de carácter reservada y no podrá ser entregada a terceros, sin el previo consentimiento escrito de PROVÍAS NACIONAL.

#### 1.5.3 ALCANCE ESPECIFICO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio en mención se realizará en base a un Plan de Ejecución del Servicio, en el cual se presentará el detalle de las actividades a ejecutar, para el cumplimiento de las metas previstas.

El Contratista suministrará todos los recursos necesarios para la instalación de los puentes modulares, asumiendo el Contratista del servicio plena responsabilidad por la ejecución del servicio en cada una de sus fases, sin perjuicio de las que conforme a ley le corresponda.

**PROVÍAS NACIONAL** proporcionará al Contratista las estructuras metálicas modulares del Puente, Nariz de lanzamiento y los rodillos (basculantes y fijos), en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima), no considerándose el suministro de herramientas.

Al inicio del servicio, **PROVÍAS NACIONAL** entregará copias electrónicas de documentación técnica referida a manuales de instalación, montaje y lanzamiento.

La sola presentación de las propuestas durante el proceso de selección será considerada como aceptación de los alcances del servicio descritos en el presente Términos de Referencia.

El presente Términos de Referencia contienen los procesos y procedimientos técnicos a los que debe tomar como referencia el Contratista durante las fases, que serán complementadas con lo establecido en el Contrato de Servicio.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al proveedor del servicio, conforme a los dispositivos legales vigentes, el servicio comprende las Fases siguientes:





#### 1.5.3.1 PRIMERA FASE

El Contratista está obligado a iniciar las actividades establecidas para esta fase desde la fecha en que se da por iniciado el servicio: entrega del adelanto (de ser solicitado) o entrega del área de intervención, lo último que ocurra.

El control se realizará a través de un Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, quien llevará a cabo las labores de control y seguimiento de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Actividades que deberá desarrollar el Contratista en esta Fase:

#### a. Elaboración

#### a.1 DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

#### a.1.1 Trabajos de Campo:

- Realizar una inspección de campo, a fin de que evalúe y plantee la mejor solución.
- Realizar el levantamiento topográfico del lugar de emplazamiento de las estructuras a instalar, a efectos de establecer los niveles de rasante, longitud del puente, acondicionamiento de la subestructura, accesos, entre otras actividades necesarias, para cumplir con el objeto del servicio.
- Es de precisar que, de acuerdo a los manuales de las estructuras de puentes modulares proporcionadas por el fabricante, el Contratista debe tomar en consideración lo siguiente:

Pendiente no mayor a 2.0% entre apoyos.

#### 

- Verificar la geometría de los accesos, y plantear en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, las actividades necesarias que permitan el buen funcionamiento de la estructura modular, luego de la puesta al servicio de los usuarios.
- Verificar las áreas que serán necesarias para la instalación de los puentes y la disponibilidad de las mismas, no hacerlo será de su entera responsabilidad y no generará ampliaciones de plazo ni adicionales, durante la ejecución del "plan de ejecución del servicio".

#### a.1.2 Trabajos de Gabinete:

- El Contratista elaborará el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO para el servicio materia del contrato, el cual deberá contener las actividades que ejecutará, para cumplir con el objeto del mismo.
- Todo diseño que realice el Contratista y que forma parte del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, como parte de su propuesta de atención al servicio, deberá ceñirse estrictamente al procedimiento que indique la correspondiente Norma, Método y Especificación Técnica, debiendo detallar convenientemente los resultados de análisis y criterios de diseño estructural en la memoria de cálculo correspondiente.

Toda aseveración, estimación, dato o planteamiento del Contratista en el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, deberá estar respaldado por una justificación conceptual





> y analítica, sustentado técnicamente (No se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo).

#### DE LA FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA) a.2

Es un instrumento de gestión ambiental complementario al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de carácter preventivo y está conformado por el conjunto estructurado de estrategias, actividades, medidas y programas destinados a evitar, prevenir, controlar, mitigar, restaurar, entre otros, los impactos negativos generados por la implementación del Plan de Ejecución del Servicio, dichas medidas de manejo socio ambiental que se aplican en la FITSA, se implementan de acuerdo al nivel de incidencia, sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental.

El Contratista, deberá elaborar la FITSA, para cada puente, de acuerdo al Formato FITSA aplicable para puentes modulares, aprobado por la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM), mediante Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, de fecha 10 de agosto 2022, o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes.

#### Procedimiento para la Presentación y Aprobación

#### **DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO b.1**

#### b.1.1. Presentación

- La presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO será considerada como una actividad del Presupuesto del Servicio.
- El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, en los plazos siguientes:
  - Elaboración y Presentación del "Plan de Ejecución del Servicio", dentro de los treinta (30) días calendario, de iniciado el Servicio, previamente concordado por el Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL.
  - ✓ Período de revisión y formulación de observaciones por PROVÍAS NACIONAL, de ser el caso en un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación del Plan de Ejecución del Servicio.
  - ✓ Período subsanación de observaciones, por el Contratista, en un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación por parte de Provías Nacional.
  - ✓ Revisión y aprobación del "Plan de Ejecución del Servicio", por PROVÍAS NACIONAL, mediante Resolución Directoral, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.

Las observaciones serán absueltas e incluidas por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio. De persistir las observaciones serán consideradas como atraso y se aplicará las penalidades correspondientes a partir de la fecha de vencimiento del levantamiento de observaciones.

De exceder en 30 días calendario, los plazos consignados en los Términos de Referencia y no se absuelvan las observaciones, se entenderá como





> incumplimiento y Provías Nacional podrá aplicar lo establecido en el artículo 36 de la Ley Contrataciones del Estado y articulo 164 de su Reglamento.

- Se presentará por mesa de partes<sup>1</sup> de PROVÍAS NACIONAL en versión impresa y en versión digital.
  - o Versión impresa (puede ser a doble cara), sellada y firmada por el Jefe de Servicio y el Especialista (de corresponder), debidamente foliada. Las hojas de texto se presentarán en formato A4, mientras que los gráficos deberán estar en formato A3.
  - Versión digital en formato PDF, tal como se presentó en la versión impresa, incluyendo marcadores de página (índice). Asimismo, se deberán incluir los archivos originales correspondientes, los cuales deberán ser almacenados en un servicio de alojamiento de archivos en la nube, como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

El Contratista durante la elaboración del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO podrá realizar algunos trabajos preliminares y actividades (como por ejemplo la movilización de estructuras modulares) que deben ser identificadas y definidas con el Inspector, designado por PROVÍAS NACIONAL, posterior a la entrega del área de intervención y las mismas que deberán ser comunicadas a PROVÍAS NACIONAL.

#### b.1.2. Aprobación

El Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, revisará y evaluará el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO presentado, verificando que el planteamiento del Contratista contenga la solución adecuada y el sustento técnico; de encontrar observaciones, PROVÍAS NACIONAL, devolverá dicho Plan al Contratista, para su subsanación o complementación de acuerdo a los plazos indicados.

Una vez subsanadas las observaciones por el Contratista, el Inspector designado por PROVÍAS NACIONAL, deberá presentar un Informe de Conformidad, para continuar con el trámite de aprobación, mediante Resolución correspondiente.

#### DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) **b.2**

El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir del inicio del servicio.

El contenido, los plazos para la revisión y aprobación de la FITSA se encuentran regulados en el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC y la Resolución Directoral N° 573-2022-MTC/16, y sus modificatorias o disposiciones legales emitidas por los sectores competentes vigentes.

La FITSA será aprobada por la Autoridad Ambiental (DGAAM-MTC), y notificada por PROVÍAS NACIONAL al Contratista.





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.

#### 1.5.3.2 SEGUNDA FASE

Inicia al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.

PROVÍAS NACIONAL a través del Inspector llevará a cabo las labores de supervisión y/o inspección de la ejecución del servicio en sus diferentes actividades.

Las Actividades que desarrollará el Contratista en esta Fase, son:

#### Ejecución de las actividades consideradas en el Plan de Ejecución del Servicio:

Son todas aquellas actividades que ejecutará el Contratista, según plan de ejecución del servicio aprobado.

#### El Contratista se obliga a:

- Ejecutar los trabajos en concordancia con las actividades y los procedimientos establecidos en el "Plan de Ejecución del Servicio" y el presente términos de referencia.
- a.2. Realizar las verificaciones de la capacidad portante del terreno de fundación en los que se cimentarán la subestructura del puente al momento de la ejecución, en caso de que la capacidad portante del terreno sea menor a la capacidad portante establecida en el literal a.1 del numeral 1.5.3.1. PRIMERA FASE del presente término de referencia, el Contratista planteará la solución técnica más adecuada, pudiendo generarse reducciones y/o adicionales. Los cuales para su aprobación debe contar con el sustento técnico documentado (no se aceptarán estimaciones ni especulaciones).
  - En el Anexo N° 2, se muestra el procedimiento para las actividades adicionales y/o reducciones.
- Ejecutar los trabajos planteados por el Contratista en el Plan de Ejecución del Servicio, a.3. en estricta sujeción con el cronograma, dichos trabajos serán verificados que se hayan realizado con la calidad requerida y aceptados por el Inspector, designado por PROVÍAS NACIONAL.
- Realizar la ejecución de las actividades y la evaluación de la calidad del servicio, en a.4. coordinación y con el Inspector.
- Ejecutar las actividades de acuerdo a la normativa nacional aplicable, salvo los a.5. supuestos señalados en el numeral 1.5.1. BASE LEGAL Y TÉCNICA APLICABLE A LA PRESTACIÓN.
- Disponer de los equipos necesarios, permanentemente, para ejecutar las actividades a.6. que correspondan, con la finalidad de cumplir lo establecido en los términos de referencia y en el Plan de Ejecución del Servicio.

#### b. Implementación de la Ficha Técnica Socioambiental (FITSA)

El CONTRATISTA será responsable de la implementación de las obligaciones ambientales señaladas en el instrumento de gestión ambiental aprobado. Cabe precisar que la información declarada, puede ser materia de supervisión por parte de la entidad de fiscalización ambiental.





> El CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios causados al ambiente y a terceros por negligencia, incumplimiento de las obligaciones del instrumento de gestión ambiental y/o incumplimiento de las normas ambientales vigentes, disposiciones o mandatos de la autoridad en materia de supervisión y fiscalización ambiental durante la ejecución de los trabajos de la implementación de la FITSA.

> Una vez culminado el Servicio, el Contratista presentará un informe ambiental, de las medidas de prevención, mitigación y corrección, aprobados en la FITSA, y que fueron implementadas en cada uno de los puentes, durante la ejecución del servicio, en cumplimiento del artículo 11. De los proyectos no sujetos al SEIA, del Reglamento de la Protección Ambiental, aprobado con Decreto Supremo 004-2017-MTC.

Para todos los efectos de presentación de documentos a través de mesa de partes de PROVIAS NACIONAL, se deberá hacer en Jr. Zorritos N° 1203, Cercado de Lima.

#### 1.5.4 **SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN**

El inicio del servicio se da al día siguiente de la entrega del área de intervención y/o la entrega del Adelanto Directo por parte de PROVÍAS NACIONAL en las condiciones previstas en el numeral 2.9. PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DIRECTO, considerándose al evento más tardío.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo de inicio del servicio, se da con la entrega del área de intervención.

La entrega del área de intervención, se efectuará dentro del plazo máximo de quince (15) días calendario, de suscrito el Contrato.

El Servicio de Instalación de Puentes Modulares se ejecutará en ciento cincuenta (150) días calendario, tal como se indica a continuación:

#### **Primera Fase**

Treinta (30) días calendario, para la presentación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, concordado con el Inspector, contados a partir de la fecha de inicio del servicio.

Asimismo, se presentará en forma separada:

✓ FICHA TÉCNICA SOCIOAMBIENTAL (FITSA), uno por cada puente, los cuales se tramitarán su aprobación ante la Autoridad Ambiental (DGAAM) del MTC.

#### Segunda Fase

Ciento veinte (120) días calendario, para lo siguiente:

- Instalación de los puentes modulares (ejecución del Plan de Ejecución de Servicio).
- Implementación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).

El inicio de la Segunda Fase, será al día siguiente de la fecha de notificación de la Resolución de aprobación del PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO y/o de la comunicación de PROVÍAS NACIONAL de la aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA). El plazo para esta etapa, se computará desde el día siguiente del último evento que ocurra.





#### **PRODUCTOS A OBTENER** 1.5.5

#### 1.5.5.1 PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El Contratista presentará a PROVÍAS NACIONAL, el PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO, dentro del plazo indicado en el numeral 1.5.4. SOBRE EL PLAZO DE EJECUCIÓN, con los contenidos mínimos, señalados en el Anexo Nº 1, sin cuyo requisito se calificarán como incompletos, procediéndose a su devolución.

El PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO debe incluir los puentes objeto del contrato.

#### 1.5.5.2 INFORMES MENSUALES

El Contratista deberá elaborar y presentar informes mensuales detallando el avance de los trabajos realizados. Estos informes deberán ser enviados a PROVÍAS NACIONAL a través de la mesa de partes virtual dentro de los cinco (05) días calendario siguientes, a partir de la Segunda Fase.

Los informes deben estar en versión digital en formato PDF, sellado y firmado por el Jefe de Servicio, debidamente foliados. Deben incluir marcadores de página (índice) y los archivos originales correspondientes, los cuales se almacenarán en un servicio de alojamiento de archivos en la nube, como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

De existir observaciones, PROVÍAS NACIONAL comunicará al Contratista, en un plazo de cinco (05) días calendario, para que las absuelva, quién (Contratista) tendrá cinco (05) días calendario para subsanar las mismas. Los gastos que incurra el Contratista en la absolución de las observaciones son de responsabilidad del Contratista.

La presentación del informe mensual será un requisito para el trámite de la valorización correspondiente.

#### 1.5.5.3 INFORME FINAL DEL SERVICIO

El Contratista presentará un Informe Final del Servicio, detallando los trabajos ejecutados, en concordancia con el Plan de Ejecución de Servicio, incluyéndose datos generales del servicio, gráficos de ubicación y gráfico clave con ubicación georreferenciada KMZ del puente instalado, memoria descriptiva de las actividades realizadas, cuadro resumen de valorizaciones, controles de calidad, fotografía panorámica de cada puentes modulares instalado, panel fotográfico antes y después, imagen video con calidad profesional de los trabajos realizados desde el inicio hasta la culminación de los mismos (duración de 10 minutos como mínimo), fichas SCAP, etc.

El Informe Final del Servicio se presentará conjuntamente con la Liquidación del Contrato de servicios.

#### 2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

#### **DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Se considerará como equipamiento estratégico al equipo siguiente:

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Camión Grúa, con capacidad mínima de 5 toneladas.	01





#### Acreditación:

Está definida según lo especificado en las <u>Bases Estándar de Concurso Público para la</u> <u>contratación de servicios en general (**B.1**), aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso.</u>

#### 2.2. DEL PERSONAL CLAVE

El Contratista proporcionará y dispondrá de una organización adecuada de profesionales, técnicos, administrativos, personal auxiliar y de servicios, y contará con las instalaciones y medios de transporte necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones tanto para la ejecución de trabajos de gabinete y la ejecución de los trabajos de instalación de puentes modulares.

El Contratista tiene la obligación de mantener a todo el personal, en número y tiempo propuestos en los Gastos Generales (**Anexo N° 4**), durante la ejecución del servicio; de requerirse su reemplazo, el personal de cambio deberá reunir similar o superior experiencia prevista en el presente Términos De Referencia.

#### 2.2.1 PERSONAL CLAVE

Cargo	Formación Académica / Título	Cantidad	Permanencia	Experiencia mínima
Jefe de Servicio	Ingeniero Civil	01	100% de permanencia.	Dos (2) años o veinticuatro (24) meses, como: - Jefe de Servicio y/o - Residente de Obra En la ejecución de servicios similares.

#### Acreditación:

Está definida según lo especificado en las <u>Bases Estándar de Concurso Público para la contratación de servicios en general (B.4)</u>, aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso.

#### 2.2.2 FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### Jefe de Servicio

El Jefe de Servicio es el representante del **CONTRATISTA** ante **PROVÍAS NACIONAL**, y ejercerá funciones de ejecución y control Técnico, Económico y Administrativo; permanente y directo durante la ejecución servicio.

 Representar al Contratista en todos los trámites e Informes a presentar frente a Provías Nacional.





- Elaboración del Plan de Ejecución del Servicio.
- Ser responsable directo en la Revisión del Plan de Ejecución del Servicio, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia.
- Verificar el cronograma de ejecución del Servicio.
- Revisar los aspectos contractuales relacionados con el contrato del Servicio.
- Controlar la ejecución los trabajos en estricto cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas.

#### 2.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### **Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran **SERVICIOS SIMILARES** a lo siguiente:

- i) Intervención de instalación y/o montaje y/o desmontaje de puentes modulares vehiculares;
   y/o
- ii) Intervención de obras de infraestructura vial, que hayan incluido dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares.

#### Acreditación:

#### Para experiencia similar en servicios:

La <u>acreditación</u> está definida según lo especificado en las <u>Bases Estándar de Concurso Público</u> <u>para la Contratación de Servicios en General **(C)**</u>, aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso.

Para experiencia similar en obras de infraestructura vial que incluyan dentro de sus partidas la instalación de puentes modulares vehiculares:

Está definida según lo especificado en las <u>Bases Estándar de Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de Obras (C)</u>, aprobadas mediante la Directiva vigente para el presente proceso.

#### 2.4. GARANTÍA MÍNIMA DEL SERVICIO

- a. El Contratista asume plena responsabilidad por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ejecutado por un plazo de tres (03) años, contados a partir de la conformidad del servicio otorgada por PROVÍAS NACIONAL, concordante con el artículo 40 de la Ley.
- b. El Contratista será responsable de obtener los seguros necesarios para la totalidad de su personal, entre ellos: Seguro Contra Accidentes Personales, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Pensiones y salud, según legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros desde el inicio del plazo de ejecución contractual del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- servicio hasta culminación del Plan de Ejecución del Servicio, y deberán ser presentados dentro de los 15 días calendario posteriores a la suscripción del contrato.
- c. El Contratista del servicio obtendrá un Seguro contra todo riesgo, por el costo de la intervención, monto del servicio más el costo de las estructuras metálicas, señalados en el Anexo N° 3, además de un seguro para las actividades del Transporte de las estructuras metálicas, los cuales deberán ser presentados dentro de los 15 días calendario posteriores a la suscripción del contrato.
- d. Sobre las garantías y adelantos corresponde la aplicación del Capítulo II Garantías y Adelantos artículo 148, 149, 155 y 156 del Reglamento.

#### 2.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Suma Alzada.

#### 2.6. FORMULA DE REAJUSTE

Se realizará mediante el índice de precios al consumidor:

$$k = \frac{Ir}{Io}$$

La Valorización reajustada, será según la fórmula siguiente:

$$Pr = \left[Po \times \left(\frac{Ir}{Io}\right)\right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) \times Po \times \frac{(Ir - Ia)}{Ia}\right] - \left[\left(\frac{A}{C}\right) \times Po\right]$$

Dónde:

Pr = Monto de la valorización reajustada.

Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de la valorización.

Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la valorización.

Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de la presentación de la oferta.

Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA), al mes de pago del Adelanto.

A = Adelanto.

C = Monto del Contrato Principal.

#### 2.7. PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO

- Los pagos parciales del servicio serán mensuales en concordancia con el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento, y en concordancia con el cronograma propuesto en el PLAN DE EJECUCIÓN DE SERVICIO, de ser encontradas conforme por PROVÍAS NACIONAL (Dirección de Puentes). Los seguros, deberán estar vigentes y serán parte del contenido de la valorización del mes correspondiente, siendo requisito obligatorio para el trámite de pago.
  - Dichos pagos serán cancelados a todo costo a la culminación y conformidad de las actividades incluidas en la Estructura de Costos, que se detalla en el numeral 2.8 ESTRUCTURA DE COSTOS del presente términos de referencia.
- El pago será por actividad concluida en cada puente, monto al cual se le descontará el





adelanto otorgado y penalidades de ser el caso. No se valorizará actividades inconclusas.

- El Contratista presentará la valorización mensual, de forma oportuna por mesa de partes<sup>2</sup> de PROVÍAS NACIONAL, en versión impresa y en versión digital.
  - o Versión impresa (1 original), las hojas de texto se presentarán en formato A4 (a una cara o doble cara), mientras que los gráficos en formato A3.
  - o Versión digital, en formato PDF, tal y conforme se presentó en la versión impresa, incluido marcadores de página (índice); asimismo los archivos primigenios según corresponda, los mismos que deberán ser almacenados mediante el uso de un servicio de alojamiento de archivos en la nube como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

#### **ESTRUCTURA DE COSTOS**

La estructura de costos está considerada por las actividades que se ejecutarán en cada uno de los puentes y los detalles de la cantidad de las actividades están en el Anexo N° 6.

ÍTEM	ACTIVIDADES		PUENTE 01	PUENTE 02	PUENTE 03	TOTAL
1.0.0	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	glb				
2.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES	glb				
3.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA	glb				
4.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDA	glb				
5.0.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA	glb				
6.0.0	SUPERESTRUCTURA (MONTAJE, LANZAMIENTO, FIJACIÓN)	glb				
7.0.0	ACCESO MARGEN DERECHA	glb				
8.0.0	ACCESO MARGEN IZQUIERDO	glb				
9.0.0	VARIOS					
9.1.0	LOSA DE APROXIMACIÓN	glb				
9.2.0	MURO CONTRAIMPACTO	glb				
10.0.0	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	glb				
11.0.0	PROTECCIÓN RIBEREÑA	glb				
12.0.0	DESMOVILIZACIÓN	glb				
13.0.0	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb				

GASTOS GENERALES % S/	S/		COSTO DIRECTO
	S/	%	GASTOS GENERALES
UTILIDAD % S/	S/	%	UTILIDAD

SUB TOTAL		S/
IGV	18%	S/
COSTO TOTAL		S/

#### 2.9. PROCEDIMIENTO PARA EL ADELANTO DIRECTO

De conformidad con el artículo 148 y 156 del Reglamento, PROVÍAS NACIONAL otorgará un Adelanto Directo que no exceda el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El Contratista podrá solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, PROVÍAS NACIONAL debe entregar el





<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista, vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

#### 2.10. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar parte del servicio.

#### 2.11. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez se haya concluido las prestaciones.

#### 2.12. PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genere durante la ejecución de la prestación constituirá propiedad de PROVÍAS NACIONAL y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la prestación, sin consentimiento escrito de PROVÍAS NACIONAL.

#### 2.13. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

PROVÍAS NACIONAL proporcionará al Contratista, lo siguiente:

- Apoyo en las coordinaciones que éste realice con otros sectores u otros organismos, instituciones o entidades del sector, para la prestación de sus servicios.
- Estructuras del Puente Modular, en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).
- Nariz de lanzamiento y rodillos (fijos y basculantes) en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima), los cuales serán devueltos, dentro del plazo contractual, en el mismo estado que fueron entregados, sin más deterioro que su uso ordinario y bajo inventario al almacén de Serpentín de Pasamayo, debidamente formalizado con el documento de entrega y recepción.

#### 2.14. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Una vez culminada la ejecución del Plan de Ejecución del Servicio, PROVÍAS NACIONAL verificará la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

La recepción del servicio será realizada por el Inspector en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de comunicado por el Contratista.

De existir observaciones, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.4; 168.5; 168.6 y 168.7 del Artículo 168 del Reglamento.

Para la conformidad, se aplicará lo dispuesto en el numeral 168.3 del Artículo 168 del Reglamento.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### 2.15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato cuyos plazos están establecidos en los documentos contractuales, Provías Nacional le aplicará al Contratista una penalidad por cada día de atraso de conformidad con lo establecido en el artículo 162 del Reglamento, en las fases del servicio.

Las penalidades señaladas serán aplicadas por Provías Nacional de acuerdo con el informe del Inspector y/o Administrador del Contrato, en el mes siguiente a la detección del incumplimiento o en la liquidación del contrato.

#### 2.16. OTRAS PENALIDADES

Por tratarse de un servicio, se han establecido sanciones y sus correspondientes penalizaciones de conformidad al Artículo 163 del Reglamento, las mismas que se indican a continuación:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre el Contratista y el personal ofertado, y Provías Nacional no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal consignado en las bases. La penalidad es por cada personal y por cada día de ausencia.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
2	Durante la prestación del servicio El Contratista deberá contar con el personal clave, según la estructura indicada en los Gastos Generales y Plan de Ejecución de Servicio. La ausencia de este durante el tiempo requerido, será además descontada por los días de inasistencia y sancionada con una penalidad diaria.	Se aplicará una penalidad igual a la mitad de una Unidad Impositiva tributaria (0.5 UIT), por cada día de ausencia, por cada profesional.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional
3	El incumplimiento de la presentación del <b>informe final del servicio</b> , conforme al numeral 1.5.5.3.	Se aplicará una penalidad equivalente a una Unidad Impositiva Tributaria (1.0 UIT), el mismo que se aplicará en la liquidación.	Según informe del Inspector y/o Administrador del Contrato de Provías Nacional

Las penalidades señaladas en el anterior cuadro podrán ser aplicadas por Provías Nacional en la oportunidad o mes siguiente que se detecte la falta o en la liquidación del contrato de servicios.

Nota: Las penalidades previstas en los numerales 2.15. PENALIDADES y 2.16 OTRAS PENALIDADES, serán aplicadas de acuerdo con lo indicado en el artículo 161 del Reglamento.

#### 2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS

A partir de la fecha de recepción del servicio, realizada por el Inspector, el Contratista presentará la Liquidación del contrato del servicio, en la cual se considerarán las penalidades que correspondan. Conjuntamente con la liquidación presentará el Informe Final del Servicio.

El procedimiento de presentación y aprobación de la liquidación del contrato de servicios es el siguiente:

#### a. Del procedimiento de presentación





> El Contratista, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio, presentará al Inspector la Liquidación Final del contrato de servicio, debidamente sustentada y con la documentación siguiente:

- Informe Final del Servicio.
- Guías de remisión de parte del Contratista que sustente la entrega-recepción, de la devolución de la nariz y equipos de lanzamiento, en forma completa y en el mismo estado que fueron entregados sin más deterioro que su uso ordinario, en el almacén de Serpentín de Pasamayo (Km. 47+080 de la Carretera Panamericana Norte, Ancón, Lima).
- De no entregar los elementos de la nariz de lanzamiento y equipos de lanzamiento, el costo de los mismos será descontados en la liquidación.
- Se presentará por mesa de partes<sup>3</sup> de PROVÍAS NACIONAL en versión impresa y en versión digital.
  - o Versión impresa (puede ser a doble cara), sellada y firmada por el Jefe de Servicio, debidamente foliada. Las hojas de texto se presentarán en formato A4, mientras que los gráficos deberán estar en formato A3.
  - Versión digital en formato PDF, tal como se presentó en la versión impresa, incluyendo marcadores de página (índice). Asimismo, se deberán incluir los archivos originales correspondientes, los cuales deberán ser almacenados en un servicio de alojamiento de archivos en la nube, como Google Drive, OneDrive, Dropbox o similar, sin fecha de caducidad.

#### Del procedimiento de aprobación

El Inspector presentará su informe de revisión y conformidad a PROVÍAS NACIONAL, para continuar con la emisión del resolutivo correspondiente de aprobación de la liquidación del contrato del servicio. El plazo para revisar, aprobar y notificar mediante el resolutivo correspondiente, es de treinta (30) días calendario; si PROVÍAS NACIONAL no lo hace en el plazo indicado, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el Contratista.

Cuando el Contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, a partir del vencimiento de esta fecha, el inspector elaborará la Liquidación, y será presentado a PROVÍAS NACIONAL, para revisar, aprobar y notificar el resolutivo correspondiente, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, cuyo costo de elaboración será a cargo del Contratista e incluido en la liquidación.

En ambos casos, si el Contratista no se pronuncia dentro de los cinco (5) días calendario de notificado, dicha liquidación queda consentida.

Si el Contratista dentro del plazo se pronuncia observando la liquidación, Provías Nacional se debe pronunciar en cinco (5) días calendario.

Culminado los procedimientos descritos en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, el sometimiento de esta controversia a arbitraje, vencido el plazo se considera consentido con las observaciones formuladas.

Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.





<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Jr. Zorritos 1203, Cercado de Lima.

19

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### **ANEXOS**





# ANEXO N° 1 LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Debe contener lo siguiente:

- A. ÍNDICE
- B. GRAFICO DE UBICACIÓN

**GRAFICO CLAVE** 

- C. MEMORIA DESCRIPTIVA:
- C.1 UBICACIÓN
- C.2 OBJETIVOS
- C.3 DESCRIPCIÓN
- C.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUENTE EXISTENTE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PUENTE PROYECTADO

- C.5 METAS
- C.6 MONTO DEL SERVICIO

Se detallarán las distintas unidades constructivas, según descripción del numeral según el numeral 2.8. ESTRUCTURA DE COSTOS.

- C.7 PLAZO DE EJECUCIÓN
- D. PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Deben reflejar los métodos de construcción para cada puente; identificando los respectivos controles de calidad de las actividades, las cuales deben estar contenidas en las Especificaciones Técnicas.

#### E. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

El Plan de Ejecución del Servicio deberá contener lo siguiente:

• Presupuesto del servicio





- Cronograma Valorizado en formato A3, concordante con las actividades y plazos propuestos, cuyo monto global será igual a su propuesta económica presentada en el Proceso de selección.
- Cronograma de Ejecución de actividades.

#### F. ESPECIFICACIONES

#### G. GRÁFICOS

De ser el caso para la elaboración y presentación de los gráficos se deberá tomar en cuenta el Manual de Diseño Geométrico de Carreteras, el Manual de Conservación de Carreteras y el Manual de Diseño de Puentes, entre otros.

Los gráficos a presentarse serán:

- Gráficos de Ubicación
- Gráficos Topográficos
- Gráficos de desvíos provisionales
- Gráficos de Cimentaciones
- Gráficos de planta, perfil longitudinal y secciones del puente a instalar
- Gráficos de estructuras
- Gráficos de Accesos: Planta, Perfil Longitudinal, Secciones Transversales, Pavimento.
- Gráficos de Señalización, incluyendo dispositivos de control de tránsito en zonas de trabajo.

#### H. PANEL FOTOGRÁFICO

Deberá incluirse seis (06) fotografías como mínimo en cada Puente, las que mostrarán distintas vistas de la situación actual como: Vista General desde aguas abajo y aguas arriba, desde las márgenes derecha e izquierda, de abajo hacia arriba desde el cauce, elevación de los estribos, accesos, etc., mostrando las fechas, niveles de caudales máximos (referencia población, otros) y la rasante del puente.





siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=

#### **ANEXO N° 2**

### PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DE PRESTACIÓN ADICIONAL O REDUCCIÓN AL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PUENTES MODULARES

### A. DEL PLANTEAMIENTO DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL Y CONSIDERACIONES PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL AL SERVICIO

- A.1. La aprobación de la prestación adicional será como sigue:
  - El Contratista planteará las actividades adicionales o actividades a reducir, conforme lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley y el Artículo 157 del Reglamento.
  - El costo de la prestación adicional será el resultado de la valorización de todos los recursos que se utilizaran en la ejecución de las actividades objeto del adicional.
- A.2. La prestación adicional o reducción podría generar ampliaciones o reducciones de plazo al servicio, concordante con lo dispuesto en el Art. 158 del Reglamento.

#### B. DEL PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN ADICIONAL DEL SERVICIO

- B.1. Será elaborado y presentado por el Contratista, una vez que se haya identificado y concordado con el inspector, el cual contendrá como mínimo la información indicada en el Anexo N° 1, que forma parte del presente.
- B.2. El Inspector revisará el contenido y el planteamiento, verificando que este contenga la información técnica necesaria. De acuerdo con ello, elaborará un informe, emitirá conformidad sobre la propuesta del Contratista y lo remitirá a la Dirección de Puentes.
- B3. Según el informe del Administrador del Contrato de Provías Nacional, y a partir de la conformidad del informe del inspector, se emite la conformidad necesaria para el trámite del resolutivo de aprobación.
- B4. El mismo procedimiento se aplica en el caso de reducción de actividades





# ANEXO N° 3 DATOS DE LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS

Datos de las estructuras metálicas de los puentes modulares y nariz de lanzamiento, para el cálculo de los seguros de transporte y seguros contra todo riesgo por la intervención.

N°	Detalle	Longitud	Cantidad	Peso	Costo
1	Puente modular lvotzote	30.48 m	-	48.54 ton	\$ 242,700.00
2	Puente modular Maniti	30.48 m	-	48.54 ton	\$ 242,700.00
3	Puente modular Garzacocha	30.48 m	-	48.54 ton	\$ 242,700.00
4	Nariz de lanzamiento 6 SS - 6 DS	-	-	7.93 ton	\$ 39,650.00
5	Rodillo fijo (0.066 ton)	-	12	0.79 ton	\$ 3,950.00
6	Rodillo basculante (0.104 ton)	-	8	0.83 ton	\$ 4,150.00
	TOTAL	155.70 ton	\$ 775,850.00		

#### **RESUMEN**

Detalle	Peso	Costo
Estructuras metálicas de los puentes modulares	145.62 ton	\$ 728,100.00
Nariz de lanzamiento, rodillo fijo y rodillo basculante	10.08 ton	\$ 47,750.00

**Nota.** El costo de la estructura metálica es de \$ 5,000.00 (Cinco mil dólares americanos) por tonelada de puente





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### **ANEXO N° 4 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA**

#### **GASTOS GENERALES**

Ν°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
	ASTOS GENERALES FIJOS	1						
A	OFICINA PRINCIPAL Y MATERIALES							
	Gerente	mes	20%	1	5			
	Coordinador de Servicio	mes	20%	1	5			
	Asesoría Legal	mes	20%	1	5			
	Secretaria	mes	20%	1	5			l
	Alquiler de oficina	mes	20%	1	5			
	Mantenimiento, copias, comunicación	+	20%	1	5			l
	· •	mes	20%	1	5			l
В	Útiles y materiales fungibles  GASTOS FINANCIEROS	mes	20%	ı	3			
D		alb		1			+	
	Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato	glb		1				
	Garantía del Adelanto Directo	glb						
	Seguro Contra Accidentes Personales	glb		1				
	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión y Salud)	glb		1				
	Seguros Contra Todo Riesgo (Servicio y Estructuras Metálicas)	glb		1				
	Gastos de Proceso de Selección	glb		1				
	Seguro de Transporte (Estructuras Metálicas)	glb		1				
	Impuesto I.T.F.	%		1	0.005			
. G/	ASTOS GENERALES VARIABLES							
Α	SUELDOS Y SALARIOS							
a.1	PERSONAL PROFESIONAL							
	Jefe de Servicio	mes	100%	1	5			
	Ingeniero Asistente	mes	100%	1	4			
a.2	PERSONAL TÉCNICO							
	Técnico Montajista en Puentes	mes	100%	1	4			
	Topógrafo	mes	100%	1	4			
	Prevencionista Seguridad y Medio Ambiente	mes	100%	1	4			
	Asistente de asuntos sociales	mes	100%	1	4			l
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS	11103	10070	'	7			
a.J			100%	2	4			
	Guardián (zona)	mes		2	4			
_	Ayudante de Topografía (zona)	mes	100%		4			
a.4	PERSONAL ADMINISTRATIVO		4000/				-	
	Administrador	mes	100%	1	4			
	Almacenero	mes	100%	1	4			
	Secretaria (zona)	mes	100%	1	4			
В	ALQUILERES Y SERVICIOS							
b1	ALQUILER DE OFICINAS / EQUIPOS TOPOGRÁFICOS / EQUIPOS DE LABORATORIO							
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda+ Grupo electrógeno 150kw (Incl. Combustible).	mes		1	4			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	mes		1	4			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total)	mes		1	4			
	Equipo de Protección Personal (EPP)	glb		1				
	Servicio de Laboratorio (concreto, suelos, etc.)	glb		1				
	Servicio especializado en geotecnia (cimentaciones de puentes)	glb		1				
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros).	mes		2	4			
	Camioneta (Tipo Van) para transporte de personal (incluido Operador, combustible y seguros).	mes		1	4			
b.2	OTROS							
	Comunicaciones	mes		1	4			



N°	CONCEPTO	UND	PARTIC.	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
С	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
c.1	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO							
	Personal profesional (ida y vuelta) Transporte terrestre: 2 personas x 1 viaje mensual; 1 x 5 + 1 x 4 = 9 viajes	viaje		9				
	Personal Técnico (ida y vuelta) Transporte terrestre: 4 personas x 1 viaje mensual; 4 x 4= 16 viajes	viaje		16				
	Personal Administrativo (ida y vuelta) Transporte terrestre: 2 personas x 1 viaje mensual; 2 x 4= 8 viajes	viaje		8				
c. 2	ALIMENTACIÓN							
	Personal Profesional (Jefe de Servicio)	mes		1	5			
	Personal Profesional (Ingeniero Asistente)	mes		1	4			
	Personal Técnico (Montajista y topógrafo)	mes		2	4			
	Personal Técnico (prevencionista y asistente en asuntos sociales)	mes		2	4			
	Personal Auxiliar y de Servicios (guardián y ayudante en topografía)	mes		4	4			
	Personal Administrativo (administrador, almacenero, secretaria)	mes		3	4			
D	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	mes		1	4			
	Fotografías, filmación	mes		1	4			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	mes		11	4			
F	OTROS							
	Exámenes Médicos ocupacionales	glb		1				
	Placa recordatoria material de bronce (0.50 x 0.50 m)	und		3				



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 5 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA

#### PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

PLAZO (MESES): 1.00

N°	CONCEPTO	UND	CANT.	TIEMPO (en meses)	P.U. S/	PARCIAL S/	TOTAL S/
Α	SUELDOS Y SALARIOS			,			
a.1	PERSONAL PROFESIONAL						
	Ing. Especialista Estructural	mes	1	1			
a.2	PERSONAL TÉCNICO						
	Topógrafo	mes	1	1			
	Asistente Técnico (CAD)	mes	1	1			
a.3	PERSONAL AUXILIAR Y DE SERVICIOS						
	Ayudante de Topografía (zona)	mes	2	1			
В	ALQUILERES Y SERVICIOS						
b.1	ALQUILER DE OFICINAS / EQUIPOS TOPOGRÁFICOS / EQUIPOS DE LABORATORIO / CAMIONETA						
	Alquiler y Mant. De Oficinas + Vivienda	mes	1	1			
	Equipo de Computación (incluye impresora)	mes	2	1			
	Equipo de Topografía (Nivel, GPS, Estación Total)	mes	1	1			
	Servicio de Laboratorio (concreto, suelos, etc.)	glb	1				
	Camioneta 4x4 (incluido Operador, combustible y seguros)	mes	2	1			
b.2	OTROS						
	Comunicaciones	mes	1	1			
b.3	ELABORACIÓN DE FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL						
	Servicio de elaboración de la Ficha Técnica Socio ambiental (FITSA), (incluye pago Evaluación FITSA según TUPA – DEGAAM)	und	3	1			
С	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
c.1	MOVILIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO						
	Personal Profesional (ida y vuelta) Transporte terrestre: Lima – zona de trabajo - Lima	viaje	1				
	Personal Técnico (ida y vuelta) Transporte terrestre: Lima – zona de trabajo - Lima	viaje	2				
c.2	ALIMENTACIÓN						
	Personal Profesional	mes	1	1			
	Personal Técnico	mes	2	1			
	Personal Auxiliar y de Servicios	mes	2	1			
D	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA						
	Materiales fungibles de oficina, dibujo, etc.	mes	1	1			
	Copias, reproducciones, anillados, etc.	mes	1	1			
	TOTAL COSTO DIRECTO [A+B+C+D]						



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ANEXO N° 6 DETALLE Y CONSIDERACIONES DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

ITEM	ACTIVIDADES	LIND	PUENTE 01	PUENTE 02	PUENTE 03	TOTAL
ITEM	ACTIVIDADES	UND	L= 30.48 m	L= 30.48 m	L= 30.48 m	TOTAL
1.0.0	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
1.1.0	PLAN DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	glb	0.34	0.33	0.33	1.00
2.0.0	TRABAJOS PRELIMINARES					
2.1.0	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO	glb	0.34	0.33	0.33	1.00
2.2.0	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m2	150.00	150.00	150.00	450.00
2.3.0	HABILITACIÓN DE PASE PROVISIONAL	m	60.48	60.48	60.48	181.44
2.4.0	CARTEL DE SERVICIO	und	1.00	1.00	1.00	3.00
3.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN DERECHA					
3.1.0	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO (en seco)	m3	296.25	292.30	278.87	867.42
3.2.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (en seco)	m2	238.93	238.93	315.06	792.92
3.3.0	CONCRETO fc=100 kg/cm2 (solado)	m3	1.90	1.90	2.49	6.29
3.4.0	CONCRETO CICLÓPEO f'c=175 kg/cm2+ 30%PG	m3	15.17	37.92	99.54	152.63
3.5.0	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	80.04	80.04	117.43	277.51
3.6.0	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	6,359.56	6,359.56	10,480.35	23,199.47
3.7.0	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	216.00	240.00	300.00	756.00
3.8.0	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3-km	104.33	67.99	0.00	172.32
3.9.0	TUBERÍA DE DRENAJE DE 3"	und	4.00	4.00	4.00	12.00
4.0.0	SUBESTRUCTURA MARGEN IZQUIERDA					
4.1.0	EXCAVACIÓN EN MATERIAL SUELTO (en seco)	m3	268.60	276.50	268.60	813.70
4.2.0	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO (en seco)	m2	238.93	238.93	315.06	792.92
4.3.0	CONCRETO f'c=100 kg/cm2 (solado)	m3	1.90	1.90	2.49	6.29
4.4.0	CONCRETO CICLÓPEO f'c=175 kg/cm2+ 30%PG	m3	15.17	37.92	99.54	152.63
4.5.0	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	80.04	80.04	117.43	277.51
4.6.0	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	6,359.56	6,359.56	10,480.35	23,199.47
4.7.0	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	190.75	244.75	277.50	713.00







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PUENTE 01	PUENTE 02	PUENTE 03	TOTAL
	ACTIVIDADES	טאט	L= 30.48 m	L= 30.48 m	L= 30.48 m	IUIAL
4.8.0	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3-km	101.21	41.28	0.00	142.49
4.9.0	TUBERÍA DE DRENAJE DE 3"	und	4.00	4.00	4.00	12.00
5.0.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA					
5.1.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE (ALMACÉN - ZONA DE TRABAJO)	ton	48.54	48.54	48.54	145.62
5.2.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA (NARIZ DE LANZAMIENTO, RODILLO FIJO Y RODILLO BASCULANTE)	ton	3.36	3.36	3.36	10.08
6.0.0	SUPERESTRUCTURA MONTAJE, LANZAMIENTO Y FIJACIÓN					
6.1.0	MONTAJE Y LANZAMIENTO DE ESTRUCTURA METÁLICA	ton	48.54	48.54	48.54	145.62
7.0.0	ACCESO MARGEN DERECHA					
7.1.0	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	28.80	393.20	174.60	596.60
7.2.0	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	m3	2,480.30	801.72	2,267.50	5,549.52
7.3.0	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	8.64	23.59	17.46	49.69
7.4.0	AFIRMADO (e = 0.20 m)	m3	117.24	104.76	106.94	328.94
8.0.0	ACCESO MARGEN IZQUIERDA					
8.1.0	EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL SUELTO	m3	74.60	38.50	0.00	113.10
8.2.0	CONFORMACIÓN DE TERRAPLENES	m3	273.61	739.80	4,452.16	5,465.57
8.3.0	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	7.46	7.70	6.00	21.16
8.4.0	AFIRMADO (e = 0.20 m)	m3	98.90	111.48	109.08	319.46
9.0.0	VARIOS					
9.1.0	LOSA DE APROXIMACIÓN					
9.1.1	CONCRETO fc=100 kg/cm2 (Solado)	m3	2.60	2.60	2.60	7.80
9.1.2	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	12.22	12.22	12.22	36.66
9.1.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	12.16	12.16	12.16	36.48
9.1.4	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	1,611.60	1,611.60	1,611.60	4,834.80
9.1.5	ANGULO DE PROTECCIÓN DE PARAPETOS 4"X4"X1/4	m	10.40	10.40	10.40	31.20
9.2.0	MURO CONTRAIMPACTO					
9.2.1	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.16	2.16	2.16	6.48
9.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.28	17.28	17.28	51.84





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ITEM	ACTIVIDADES	UND	PUENTE 01	PUENTE 02	PUENTE 03	TOTAL
I I EIVI	ACTIVIDADES	UND	L= 30.48 m	L= 30.48 m	L= 30.48 m	
9.2.3	ACERO DE REFUERZO G-60 / fy=4200 kg/cm2	kg	556.93	556.93	556.93	1,670.79
10.0.0	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL					
10.1.0	SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	2.00	2.00	6.00
10.2.0	SEÑAL PREVENTIVA	und	2.00	2.00	2.00	6.00
10.3.0	PINTADO DE MUROS CONTRAIMPACTO	m2	18.54	18.54	18.54	55.62
10.4.0	LAMINAS REFLECTIVAS	und	8.00	8.00	8.00	24.00
10.5.0	ELEMENTO DE PROTECCIÓN VEHICULAR	m	30.48	30.48	30.48	91.44
10.6.0	MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	0.34	0.33	0.33	1.00
11.0.0	PROTECCIÓN RIBEREÑA					
11.1.0	ENCAUZAMIENTO	m3	120.00	210.00	309.00	639.00
11.2.0	GAVIONES	m3	388.80	576.00	576.00	1,540.80
12.0.0	DESMOVILIZACIÓN					
12.1.0	DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	0.34	0.33	0.33	1.00
12.2.0	TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METÁLICA ZONA DE TRABAJO - LIMA ((NARIZ DE LANZAMIENTO, RODILLO FIJO Y RODILLO BASCULANTE)	ton	3.36	3.36	3.36	10.08
13.0.0	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
13.1.0	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	0.34	0.33	0.33	1.00





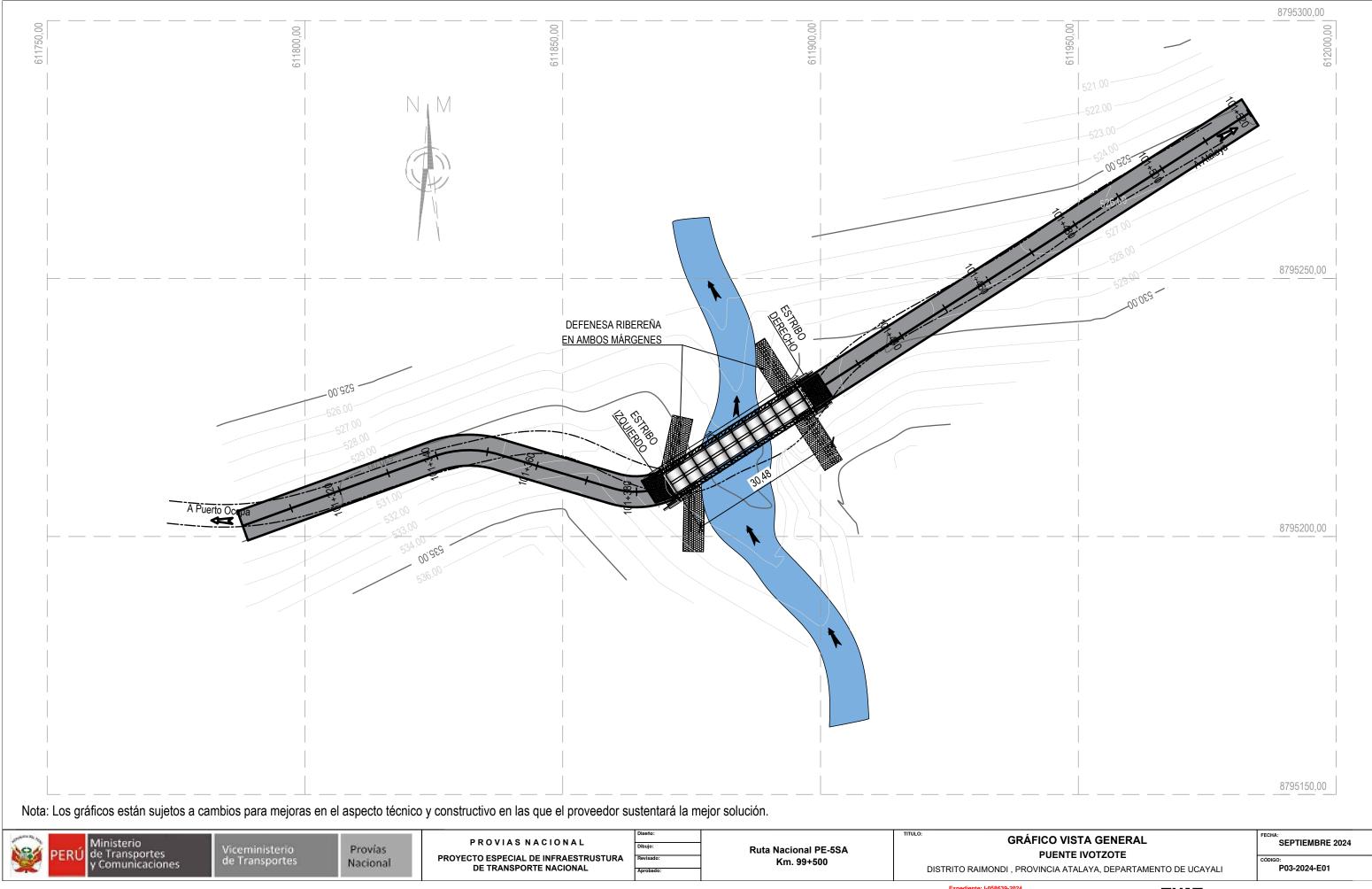
#### **CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:**

- Se debe considerar un radio mínimo de 15 m y con la losa de aproximación en tangente, en los ingresos al puente modular.
- Para la actividad de transporte de estructuras metálicas, se deberán considerar las condiciones del estado de la carretera hasta la zona donde se instalarán los puentes modulares, a fin de programar adecuadamente el traslado de las estructuras y evitar contratiempos.
- Para la actividad de transporte de la estructura metálica de la nariz de lanzamiento, se debe considerar su uso de acuerdo con el planteamiento del procedimiento constructivo, así como el transporte interno en el montaje de todos los puentes modulares del servicio.
- Para la construcción de los terraplenes se está considerando un ancho mínimo de 6m de calzada.
- La pintura en los muros es con las franjas con colores amarillo y negro, las láminas reflectivas de alta intensidad serán colocadas sobre una placa de fierro galvanizado empotrado al Muro contra impacto de acuerdo a los diseños en los planos.
- Las señales informativas de los puentes serán con lamina reflectiva de alta intensidad, de tal manera que, en la noche, ubicado desde un automóvil se pueda leer la información de dicha señal.
- Los elementos de protección de vehicular incluyen accesorios y también los captafaros o delineadores.
- El cartel del servicio tendrá la dimensión de 5 m x 3 m.
- La placa recordatoria será de bronce 50 x 50 cm colocado en el muro contra impacto, uno en cada puente.
- En los accesos a los puentes se está considerando colocar un material afirmado de 0.20 m de espesor, Asimismo, considerar mínimamente las longitudes, pendientes y ancho que se indican en los gráficos adjuntos.
- El encauzamiento se refiere al movimiento de material en el cauce del rio, de manera que quede conformado el mismo, para que las aguas discurran sin dificultad por el cauce del puente a instalar.
- La colocación de Gaviones incluye los trabajos de replanteo, preparación de la superficie de apoyo. Extendido de las cajas, amarre de las aristas, apuntalamiento de los laterales de las cajas. Relleno de las cajas. Cierre y atado final de las cajas, retiro del apuntalamiento y retirada del material sobrante.



### **GRÁFICOS**

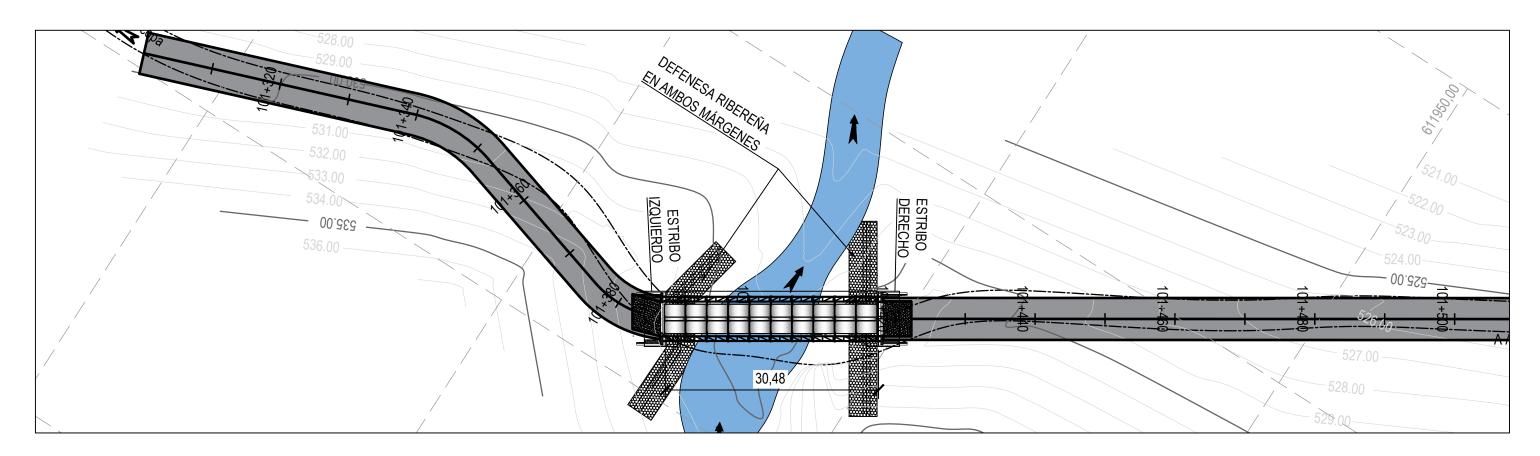




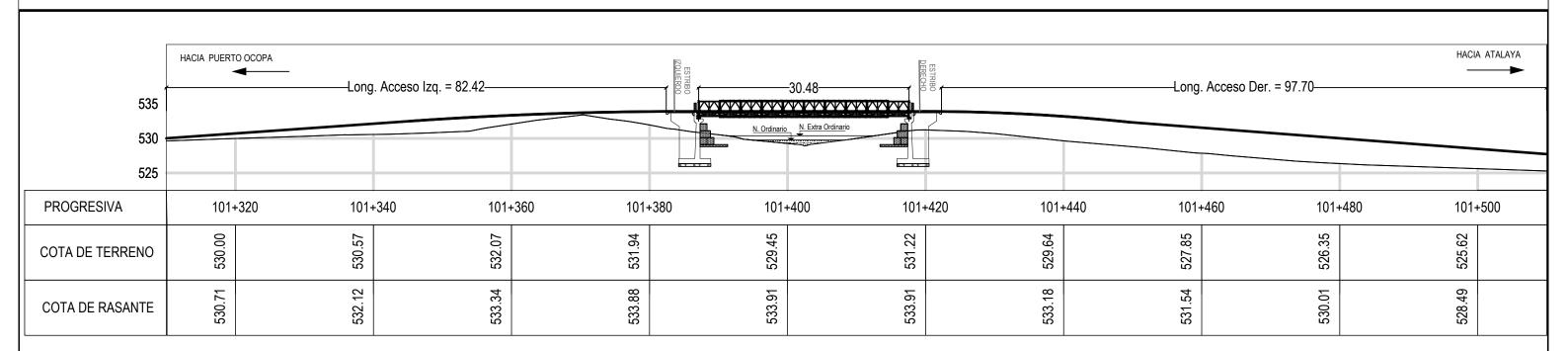
Expediente: I-058639-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7LjjiOQ=



#### VISTA EN PLANTA



#### PERFIL LONGITUDINAL



Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

de Transportes

Provías Nacional

PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUSTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

**Ruta Nacional PE-5SA** Km. 99+500

**GRÁFICO VISTA GENERAL PUENTE IVOTZOTE** 

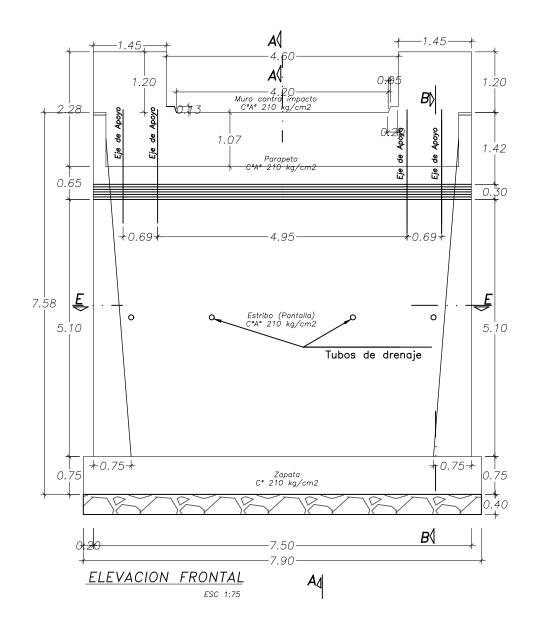
DISTRITO RAIMONDI, PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

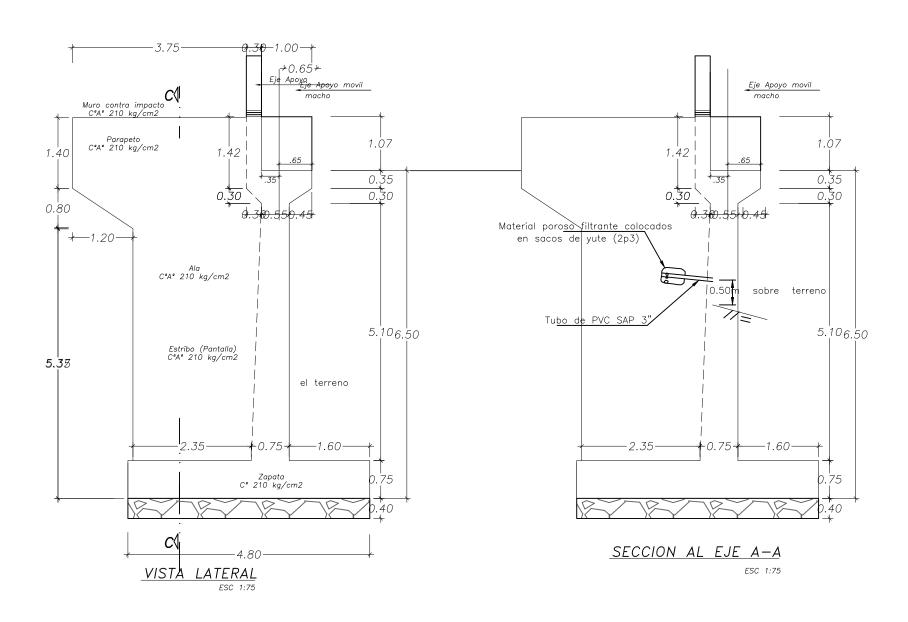
SEPTIEMBRE 2024 P03-2024-E02

Expediente: I-058639-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siquiente lini: https://sod.pvn.qob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7LijOQ= siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=







Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

de Transportes

Provías Nacional

PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUSTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

Ruta Nacional PE-5SA Km. 99+500

**GRÁFICO SUBESTRUCTURA PUENTE IVOTZOTE** 

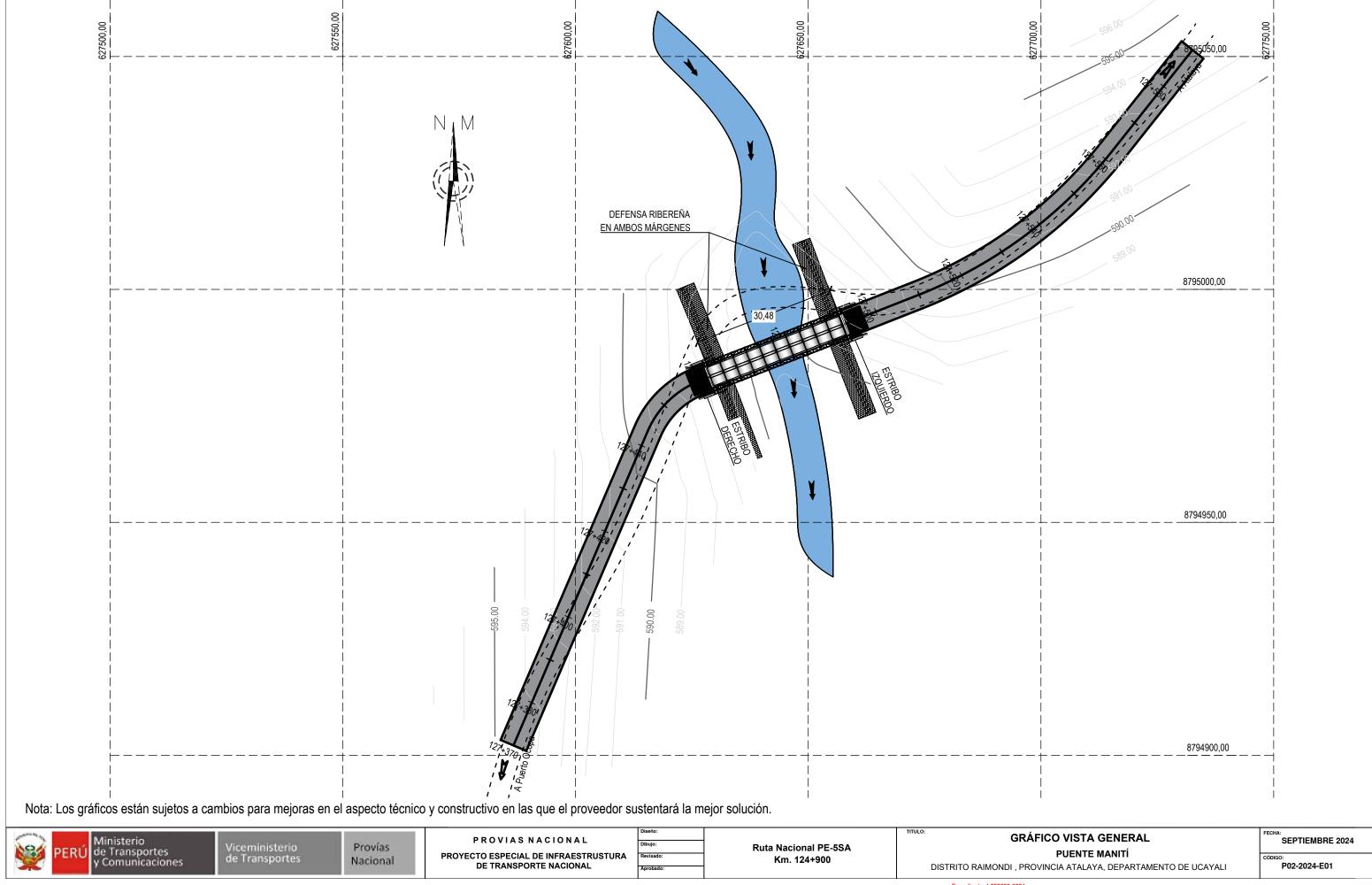
DISTRITO RAIMONDI, PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI

SEPTIEMBRE 2024 P03-2024-E03

Expediente: I-058639-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siquiente linic https://sod.pvn.opb.oe/Tranitie/De2/de2/114-p/31 ilio? siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=

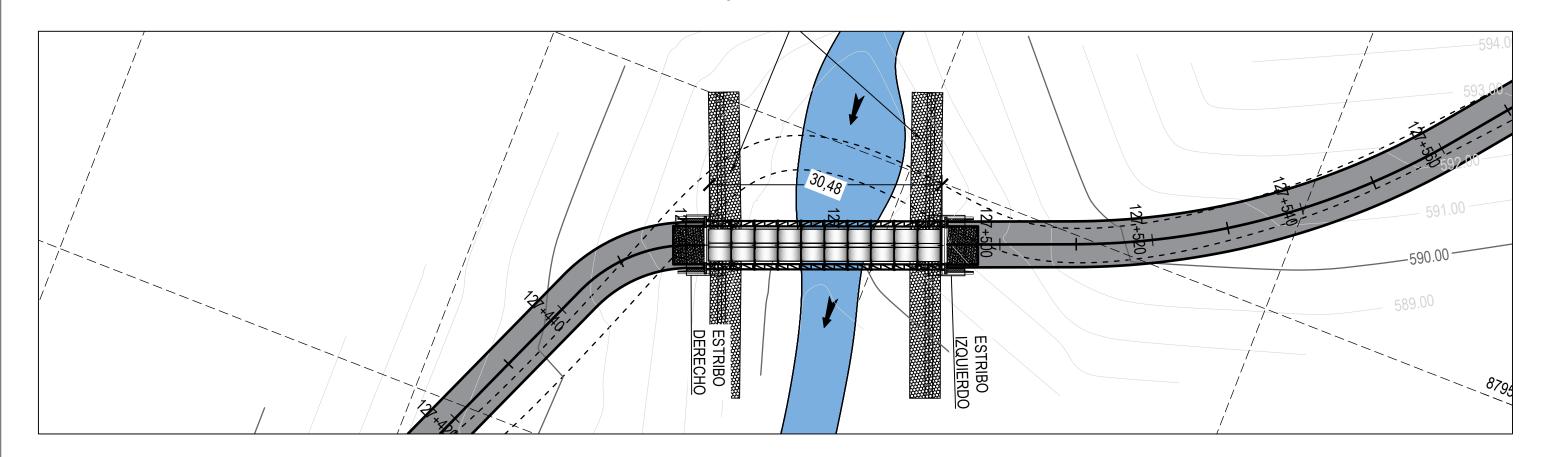




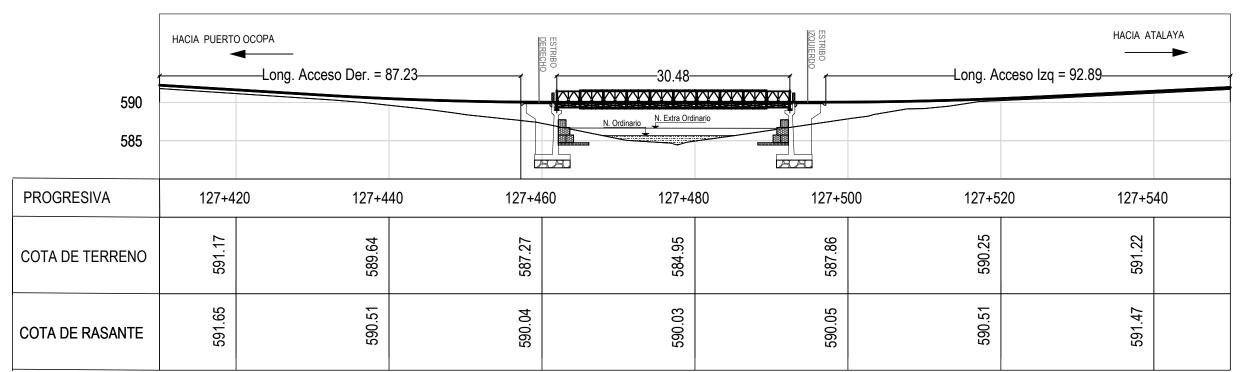
Expediente: I-058639-2024
Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7LjjOQ=



#### VISTA EN PLANTA



#### PERFIL LONGITUDINAL



Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUSTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

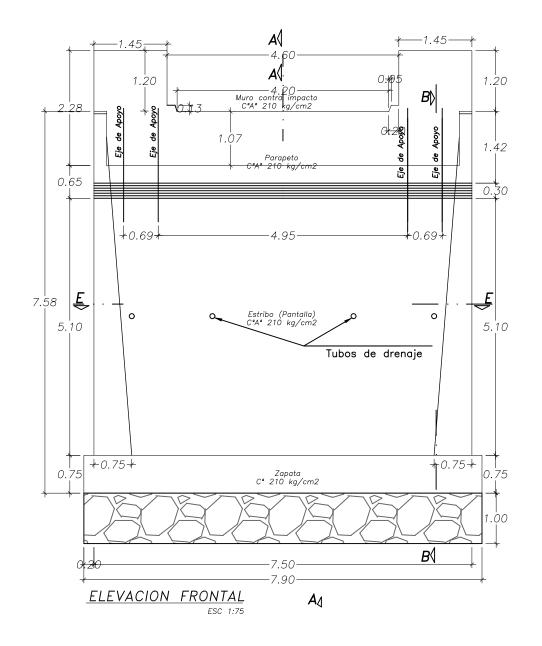
**Ruta Nacional PE-5SA** Km. 124+900

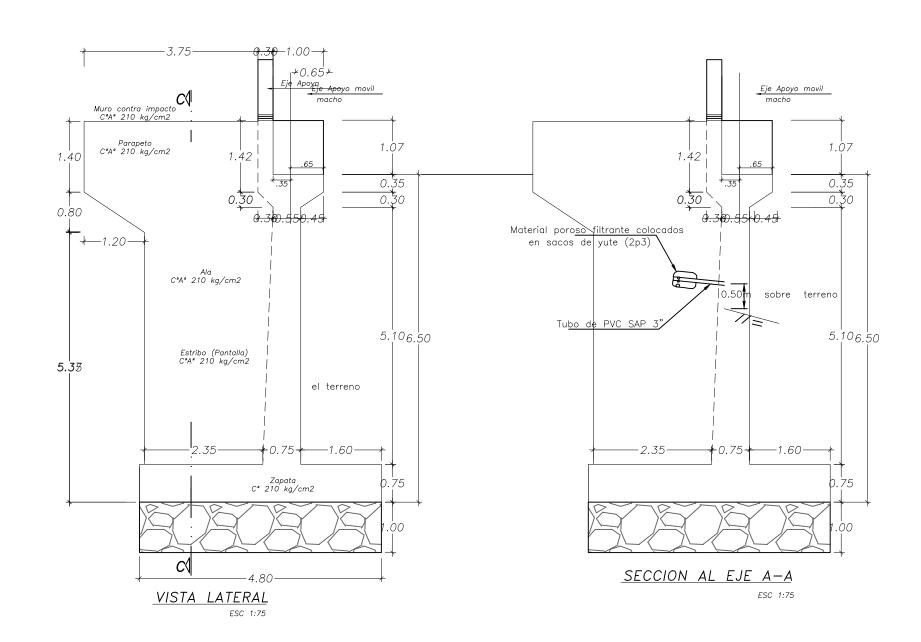
**GRÁFICO PERFIL LONGITUDINAL PUENTE MANITÍ** DISTRITO RAIMONDI, PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI SEPTIEMBRE 2024 P02-2024-E02

Expediente: I-058639-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siquiente lini: https://sod.pvn.qob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7LijOQ= siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=







Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUSTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

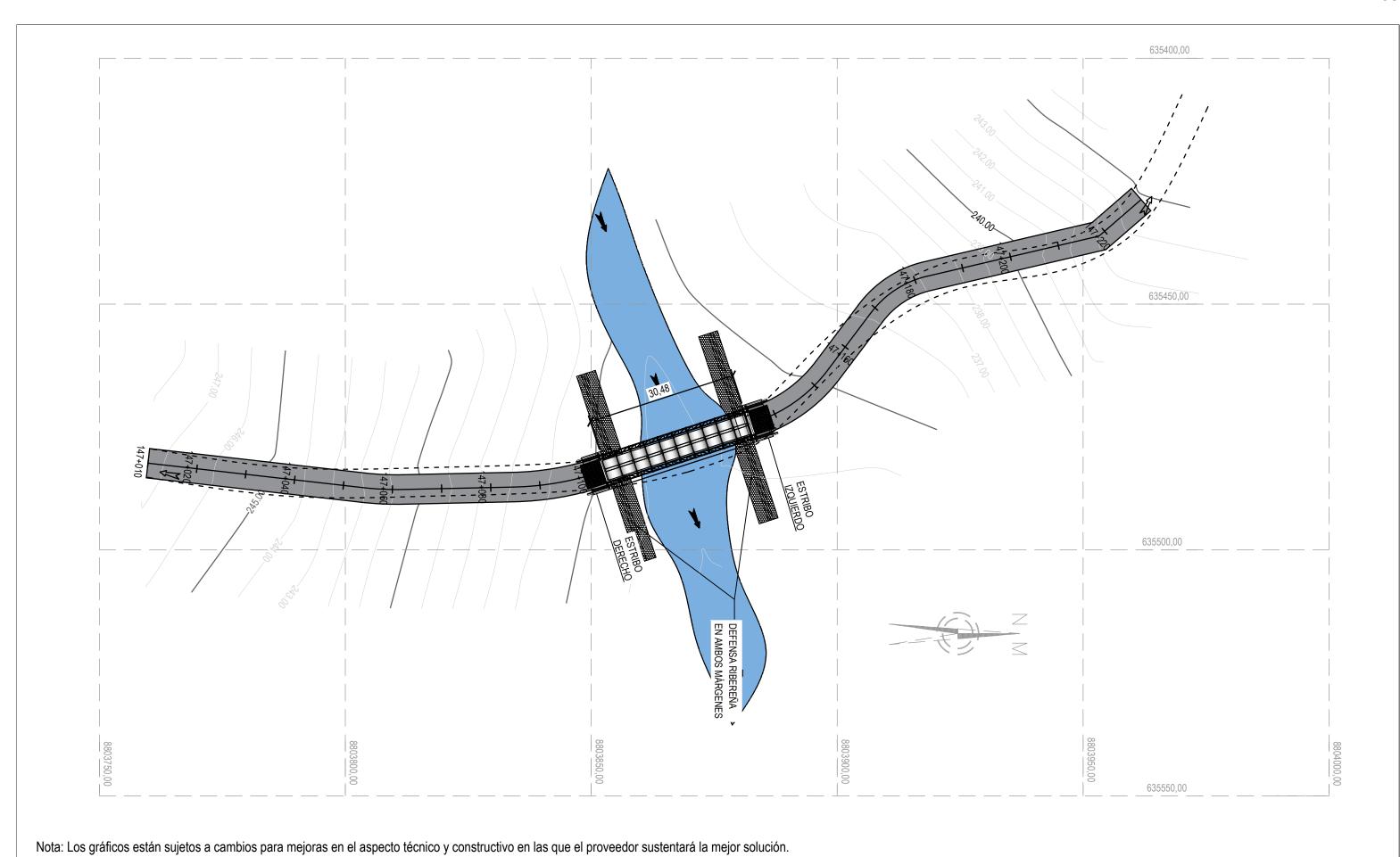
**Ruta Nacional PE-5SA** Km. 124+900

**GRÁFICO SUBESTRUCTURA PUENTE MANITÍ** DISTRITO RAIMONDI , PROVINCIA ATALAYA, DEPARTAMENTO DE UCAYALI SEPTIEMBRE 2024 P02-2024-E03

Expediente: I-058639-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siquiente linic https://sod.pvn.opb.oe/Tranitie/De2/de2/114-p/31 ilio? siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=





PROVIAS NACIONAL

PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUSTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias

Nacional

**Ruta Nacional PE-5SA** 

Km. 144+800

Expediente: I-U38539-2U24

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=

**GRÁFICO VISTA GENERAL** 

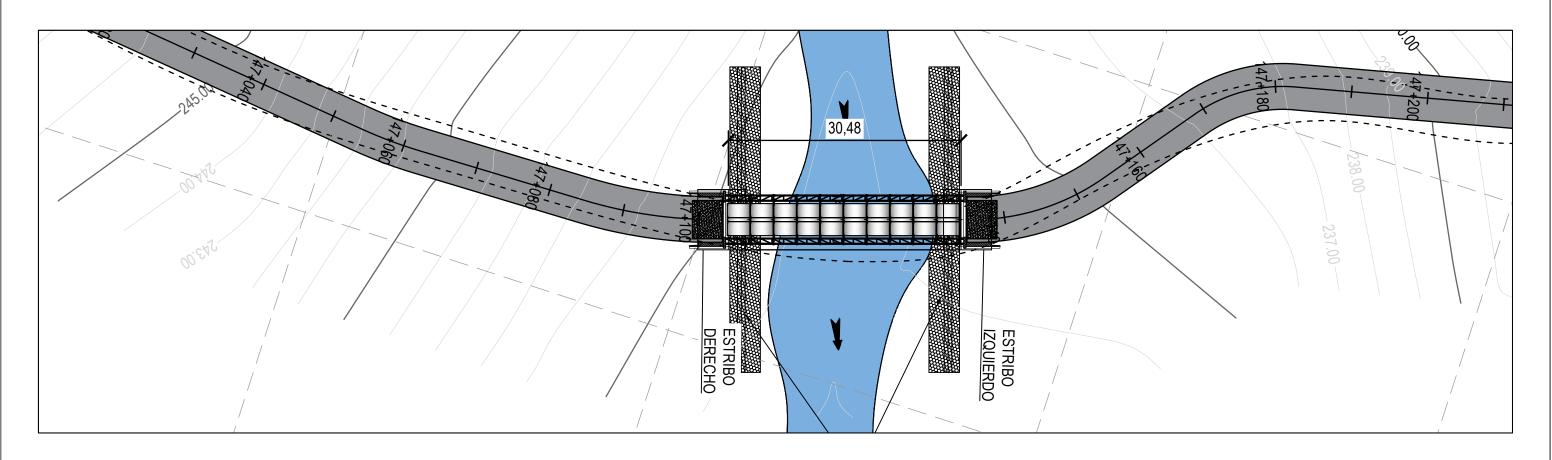
PUENTE GARZACOCHA

DISTRITO RÍO TAMBO , PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

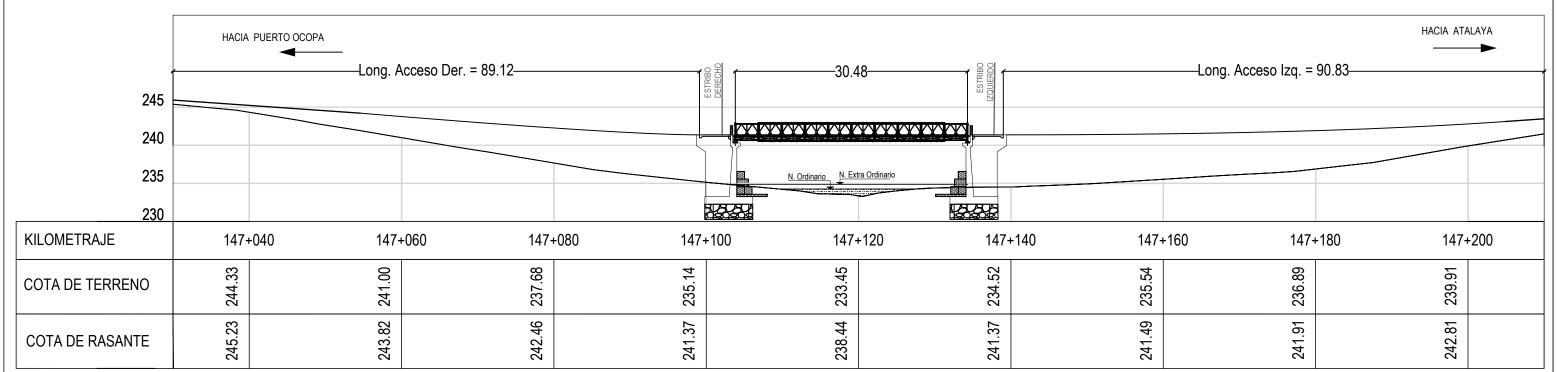
P01-2024-E01

SEPTIEMBRE 2024

#### VISTA EN PLANTA



#### PERFIL LONGITUDINAL



Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.



de Transportes

Provías Nacional

PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUSTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

**Ruta Nacional PE-5SA** Km. 144+800

**GRÁFICO PERFIL LONGITUDINAL PUENTE GARZACOCHA** 

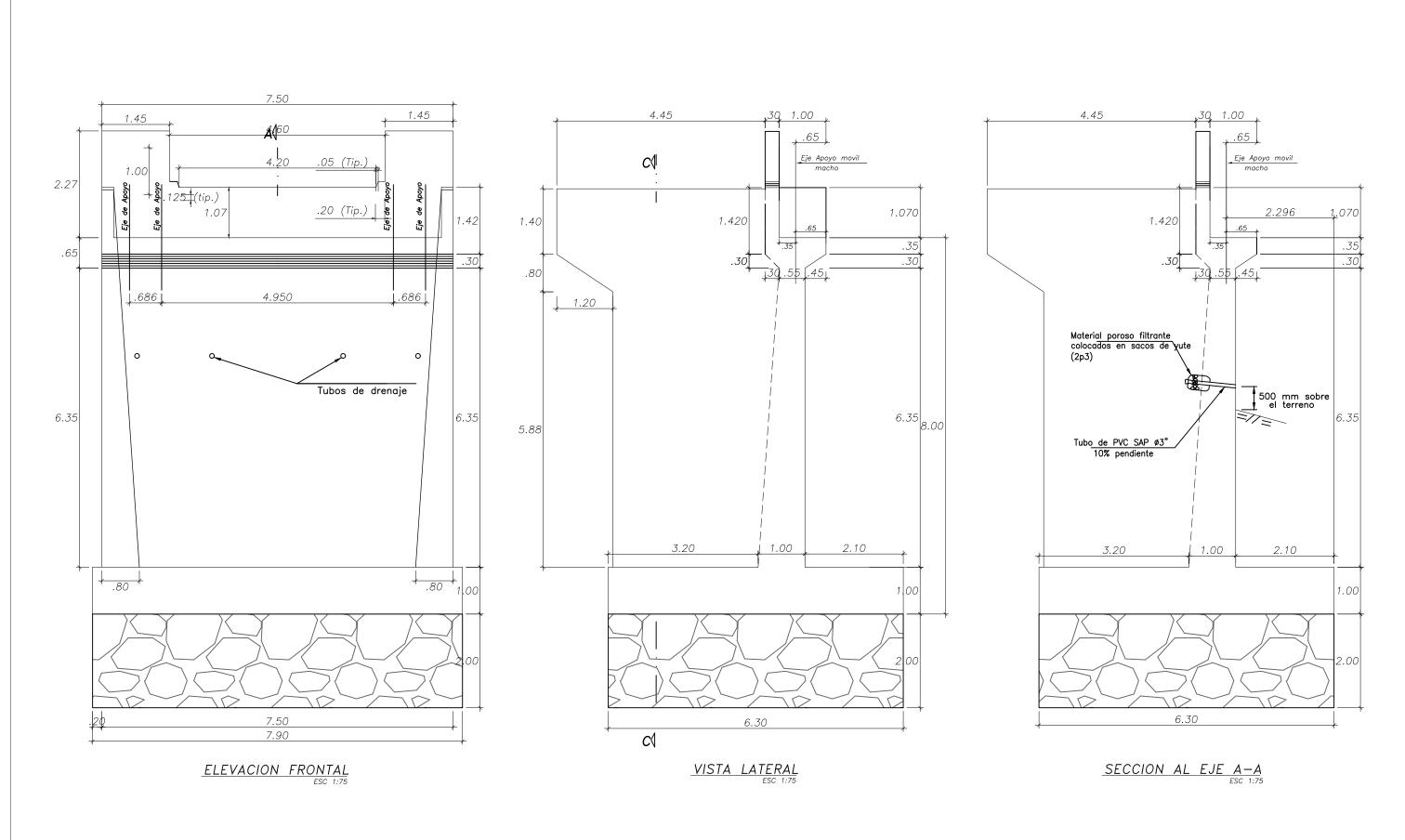
DISTRITO RÍO TAMBO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN

SEPTIEMBRE 2024 P01-2024-E02

Expediente: I-058639-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siquiente lini: https://sod.pvn.qob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7LijOQ= siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=





Nota: Los gráficos están sujetos a cambios para mejoras en el aspecto técnico y constructivo en las que el proveedor sustentará la mejor solución.

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

PROVIAS NACIONAL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUSTURA DE TRANSPORTE NACIONAL

Ruta Nacional PE-5SA Km. 144+800

**GRÁFICO SUBESTRUCTURA** PUENTE GARZACOCHA

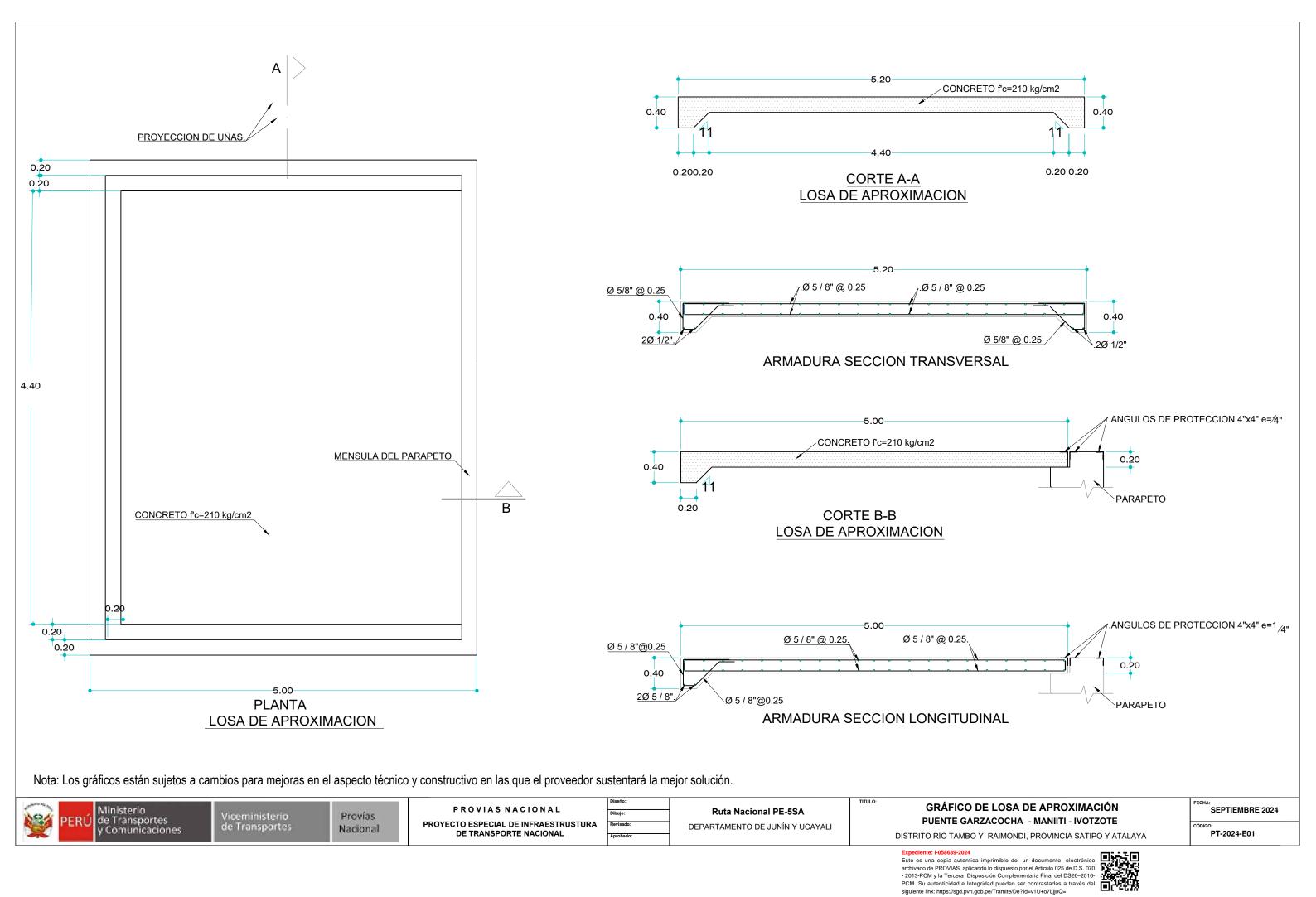
SEPTIEMBRE 2024 P01-2024-E03

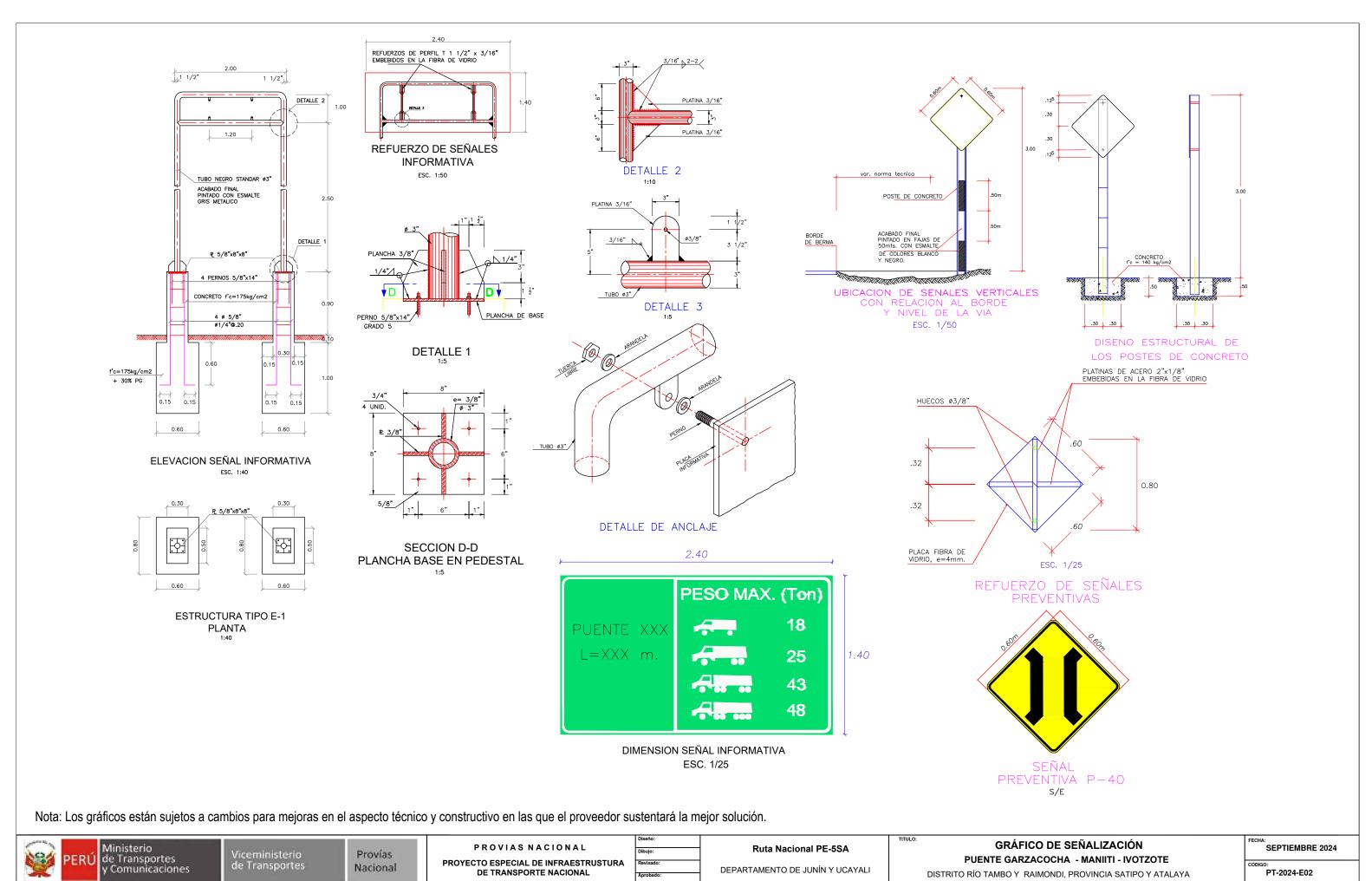
DISTRITO RÍO TAMBO , PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN

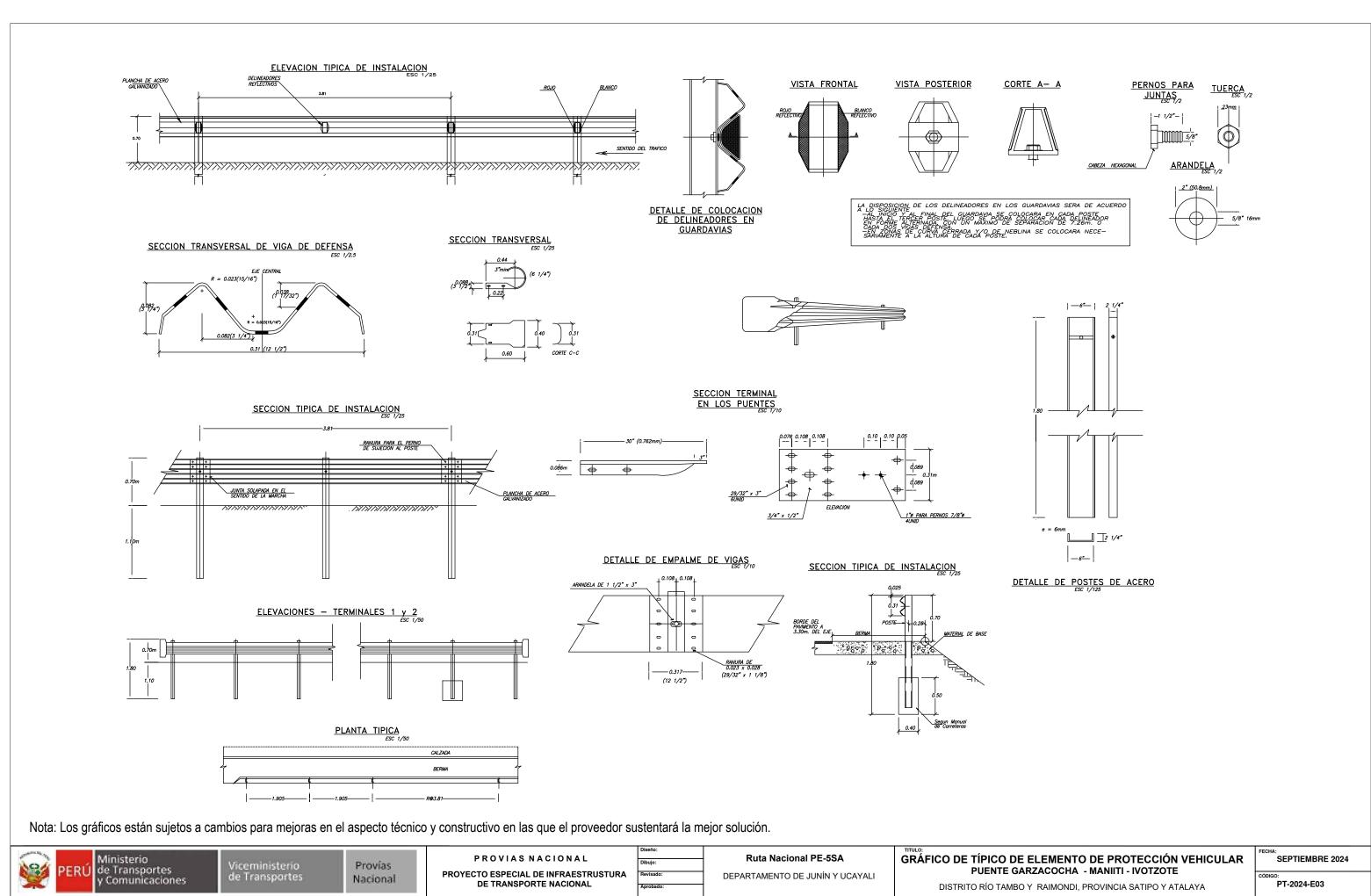
Expediente: I-058639-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070
- 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siquiente lini: https://sod.pvn.qob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7LijOQ= siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=









Expediente: I-058639-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Articulo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siquiente linic https://sod. dyno.op.be/Tramite/De/Ide/AUTH-p/I ilio? siguiente link: https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=v1U+o7Ljj0Q=